

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

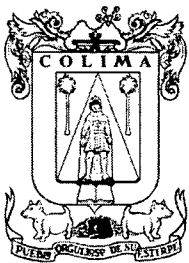
ACTAS DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 27.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 55 minutos del día **5 de abril de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

juca

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 22, 25 y 26.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal por el período del 15 de marzo al 4 de abril de 2013.**-----
- VI. **Punto de Acuerdo que aprueba ratificar el otorgamiento de las preesas *Gonzalo Castellot Madrazo, Roberto Levy Rendón, Gregorio Macedo López y Arnoldo Medina Organista.***-----
- VII. **Dictamen que autoriza la expedición de ocho Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la suscripción de un Contrato de Comodato con el C.P. Saturnino José Cebreros Venegas, respecto de un área que se destina a Espacios Verdes y Abiertos en el Fraccionamiento Residencial Esmeralda.**-----
- IX. **Dictamen que autoriza celebrar un Contrato de Comodato con la C. Estella Urzúa Briceño, para delimitar, conservar, cuidar y proteger una franja de área verde en colindancia con su casa en Minotlacoya N° 260 y Andador Tuzpa en la colonia Villa San Sebastián.**-----
- X. **Dictamen que aprueba la desincorporación del lote 6 de la manzana 15 ubicado en Zacapoaxtla N° 112 en la colonia Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor de la C. Carlota García Magallón.**-----



ACTAS DE CABILDO

32v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

- XI. Dictamen que autoriza la escrituración del departamento 8 del Edificio Allende del Módulo Habitacional *Miguel Hidalgo II*, a favor de la C. Josefina Ruelas Ortega. -----
- XII. Dictamen que aprueba la desincorporación del departamento 9 del Edificio Corregidora del Módulo Habitacional *Miguel Hidalgo II*, para ser escriturado a favor del C. Miguel Ángel Rosales Gómez. -----
- XIII. Dictamen que autoriza la Municipalización de las etapas 1, 2, 3 y 4 del Fraccionamiento *Valle Dorado*. -----
- XIV. Dictamen que aprueba la modificación al resolutivo primero del acuerdo de Cabildo relativo a la rectificación correspondiente al dictamen que modifica la lotificación de la manzana 255 del *Fraccionamiento Las Haciendas*, así como la zonificación presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y la de Patrimonio Municipal en el punto XX de Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2012. -----
- XV. Asuntos Generales.-----

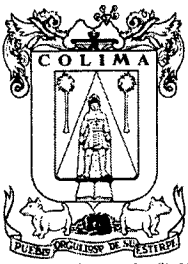
XVI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, C. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada del Síndico Municipal, Lic. José Manuel Romero Coello y del Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas. -----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 22, 25 y 26 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo el Acta N° 22, 25 y 26, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

← **QUINTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentó al H. Cabildo el informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función de Presidente Municipal, en el período comprendido del 15 de marzo al 4 de abril de 2013. -----

SEXTO PUNTO.- El Presidente Municipal Profr. Federico Rangel Lozano, dio lectura al Punto de Acuerdo que aprueba ratificar el otorgamiento de las preseas *Gonzalo Castellot Madrazo*, *Roberto Levy Rendón*, *Gregorio Macedo López* y *Arnoldo Medina Organista*, el cual se transcribe a continuación: -----

CONSIDERANDO

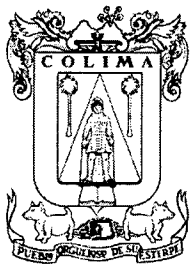
PRIMERO.- La libertad de expresión es un derecho fundamental inalienable e inherente a todas las personas, es reconocida además en instrumentos internacionales y constituciones nacionales. De ahí, que el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como una libertad fundamental del hombre la libertad de expresión de las ideas como una de las condiciones necesarias para que se pueda considerar que un determinado país sea democrático. La libertad de expresión es un derecho que permite la creación de la opinión pública, y que contiene además algunos derechos fundamentales por ejemplo el derecho a la información, el derecho de petición o los derechos en materia de participación política; la existencia de una opinión pública libre y robusta también, es una condición para el funcionamiento de la democracia. En este sentido, la Libertad de expresión es el concepto que todo individuo tiene derecho de expresarse sin ser molestado a causa de sus opiniones, se sustenta en: libertad de investigar, libertad de recibir información y difundirla sin limitación, a través de cualquier medio escrito y de red cibernética de expresión, es decir; no está sujeta a la censura previa, sino a la responsabilidad formal de quien la promueve. -----

SEGUNDO.- En ese sentido y dentro del marco de los festejos del "Día de la Libertad de Expresión", el Cabildo de la Administración pasada aprobó dos Puntos de Acuerdo, el primero en julio de 2011 en el cual se establece la entrega de reconocimientos a los trabajadores de la comunicación en diferentes géneros periodísticos a través de sus materiales de calidad y con el objeto de rendirles un merecido homenaje por su labor realizada. Dichos reconocimientos son las preseas: "*Gonzalo Castellot Madrazo*", que se otorga a la persona que se haya destacado en los medios de televisión; la presea "*Gregorio Macedo López*", que deberá ser otorgada a las personas que hayan tenido una destacada labor en la prensa escrita; la presea "*José Roberto Levy Rendón*", que se entrega a la persona que haya tenido una labor periodística destacada en la radiodifusión. El segundo Punto de Acuerdo aprobado en mayo de 2012, a propuesta del Club de Reporteros Colima, adicionó al primero la entrega de una cuarta presea que lleva el nombre del periodista "*Arnoldo Medina Organista*" que se otorga a los géneros de fotografía y video. -----

TERCERO.- Que el objeto del presente Punto de Acuerdo, es el de efectuar algunos cambios en la redacción de la presea "*Gregorio Macedo López*", sustituyéndose el género de "*Opinión*" por "*Columna*" y adicionándose los géneros de "*Artículo*" y "*Crónica*", esto con el objeto de dar mayor apertura a comunicadores que realizan análisis de investigación política y social y crónica descriptiva y deportiva, géneros que fueron omitidos en la administración pasada y que deben de ser reconocidos por su labor periodística objetiva, plural y autocrítica que promueven. -----

CUARTO.- Dichos reconocimientos consistirán en la entrega de una presea y un estímulo económico de \$5,000.00 moneda nacional, mismos que deberán otorgarse en una Sesión Solemne de Cabildo el día 7 de junio de 2013, fecha en que se conmemora a nivel nacional "La Libertad de Expresión". En ese sentido

Rangel



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

se propone a este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, que con el fin de entregar estos reconocimientos, con fecha próxima de 19 de abril del presente año, se deberá emitir la convocatoria respectiva misma que deberá ser publicada en la pagina web del H. Ayuntamiento de Colima y en los periódicos de mayor circulación en el estado. -----

QUINTO.- El Jurado calificador estará integrado por el Presidente Municipal y las Regidoras y Regidor integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación de este Ayuntamiento, mismos que analizarán las propuestas recibidas asesorados por dos periodistas de reconocido prestigio y seleccionados por la Comisión en comento y su fallo será inapelable. En cumplimiento del artículo 113 fracción, XI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, será la Comisión de Educación, Cultura y Recreación quien deberá elaborar el dictamen respectivo con los nombres de los ganadores a dichas preseas para su aprobación ante el Pleno de este H. Cabildo. -----

Por lo antes expuesto y fundado presento a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO: -----

PRIMERO.- Con motivo de la celebración de día de la Libertad de Expresión, es de aprobarse y se aprueba ratificar el otorgamiento de las preseas "GONZALO CASTELLOT MADRAZO, ROBERTO LEVY RENDÓN, GREGORIO MACEDO LÓPEZ Y ARNOLDO MEDINA ORGANISTA" a que se refieren los Puntos de Acuerdo mencionados en el Considerando Segundo de este documento, con las modificaciones presentadas y a las que se hace alusión en el Considerando Tercero del mismo. -----

SEGUNDO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima, elaborará y publicara la convocatoria respectiva en coordinación con la Dirección de Comunicación Social que deberá ser publicada en la pagina web del H. Ayuntamiento de Colima y en los periódicos de mayor circulación en el estado. -----

TERCERO.- Las propuestas serán recibidas en horarios de 9:00 a.m. a 15:00 horas en las oficinas de la Dirección de Comunicación Social, quienes a su vez entregaran a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación todas los expedientes recibidos a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

CUARTO.- El jurado calificador estará integrado por el Presidente Municipal y las Regidoras y Regidor integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación de este Ayuntamiento, mismos que analizarán las propuestas recibidas asesorados por dos periodistas de reconocido prestigio y seleccionados por la Comisión en comento, su fallo será inapelable. -----

QUINTO.- Dichos reconocimientos consistirán en la entrega de una presea y un estímulo económico de \$5,000.00 moneda nacional, mismos que deberán otorgarse en una Sesión Solemne de Cabildo el día 7 de junio de 2013, fecha en que se conmemora a nivel nacional "La Libertad de Expresión". -----

SEXTO.- Se aprueba la convocatoria anexa en el cuerpo del presente Punto de Acuerdo, misma que deberá ser publicada en el municipio de Colima. -----

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA. Administración 2012- 2015. Invita a los ciudadanos del Municipio a participar en el evento para designar a quienes se harán acreedores a las preseas: "GONZALO CASTELLOT MADRAZO", "GREGORIO MACEDO LÓPEZ", "JOSÉ ROBERTO LEVY RENDÓN" Y "ARNOLDO MEDINA ORGANISTA". -----

Correspondientes al periodismo en los géneros de prensa escrita, página web, televisión, fotografía y video y radio respectivamente. Emitiéndose la presente -----

CONVOCATORIA -----

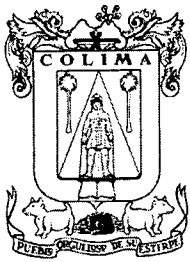
Elaborada para su debida publicación por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima, en cumplimiento por lo dispuesto por Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de abril del presente año, conforme a las siguientes: -----

BASES -----

PRIMERO.- El registro de aspirantes a recibir las preseas de reconocimiento en el "Día de la Libertad de Expresión", queda abierto a partir de la fecha 19 de abril al 20 de mayo del 2013, debiendo entregar las propuestas los aspirantes a dichas preseas, en las Oficinas de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Colima, ubicadas en la calle Gregorio Torres Quintero número 85, zona centro de esta ciudad de Colima, en un horario de 9: 00 a 15: 00 pm. Conforme lo prevé el considerando Tercero del Acuerdo de Cabildo. -----

SEGUNDO.- Podrán participar aquellos trabajos periodísticos difundidos en cualquier medio de comunicación con impacto en el municipio de Colima, (prensa escrita, radio, televisión, fotografía y video) en un total de 12 categorías distribuidas en 4 preseas de la siguiente forma. -----

- ❖ **PRESEA "GONZALO CASTELLOT MADRAZO" (TELEVISIÓN)** -----
Entregándose preseas en los géneros de: Noticia, Reportaje y Entrevista. -----
- ❖ **PRESEA "ROBERTO LEVY RENDÓN" (RADIO)** -----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

- Entregándose preseas en los géneros de: Noticia y Entrevista. -----
- ❖ **PRESEA "GREGORIO MACEDO LÓPEZ" (PRENSA ESCRITA O PAGINAS WEB)** -----
- Entregándose preseas en los géneros de: Noticias, Reportaje, Columna, Artículo y Crónica. -----
- ❖ **PRESEA "ARNOLDO MEDINA ORGANISTA" (FOTOGRAFÍA Y CAMAROGRAFOS)** -----
- Entregándose preseas en los géneros de: Fotografía y Video. -----

TERCERO.- Los trabajos de los aspirantes podrán ser auto propuestas o propuestas de periodistas, medios de comunicación social u organizaciones civiles de periodistas u clubes de reporteros en el Estado. Dichas propuestas deberán presentarse en formato libre, en papel o en disco acompañados de los siguientes datos: -----

1. Presea a la que aspira; 2. Categoría en la que participa; 3. Medio de Información; 4. Fecha de Difusión; 5. Datos personales del aspirante a la presea requerida (Nombre, Domicilio, Teléfono y correo electrónico). 6. Exposición de motivos por la que aspira a dicha presea y en la categoría que participa, máxime una cuartilla y media en letra Arial tamaño 12. -----

Nota: Los aspirantes podrán participar en una categoría con un solo trabajo, debiéndose observar que si resultare ganador en la categoría el aspirante, este podrá participar de nueva cuenta el próximo año pero con diferente trabajo no con el mismo. -----

CUARTO.- El Jurado calificador estará integrado por el Presidente Municipal y las Regidoras y Regidor integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación de este Ayuntamiento, mismos que analizarán las propuestas recibidas asesorados por dos periodistas de reconocido prestigio y seleccionados por la Comisión en comento, su fallo será inapelable. Conforme lo prevé el considerando cuarto del Acuerdo de Cabildo. -----

QUINTO.- Los resultados de los ganadores serán dados a conocer el día 06 de junio del 2013 a través de la pagina web del Ayuntamiento de Colima www.colima.gob.mx. -----

SEXTO.- Se entregara una presea por cada género en cada una de las cuatro categorías, así como un estímulo económico de \$5,000.00 0/100 mn. Pudiéndose declarar desierta la elección en cualquiera de las categorías en caso de que no se presentaran propuestas o que el Jurado Calificador considere que los trabajos propuestos no reúnen los requisitos establecidos. -----

SEPTIMO.- Para garantizar el orden y la organización del procedimiento de selección, el Jurado Calificador resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria, siendo inapelable el fallo que emita y sea ratificado por el Cabildo de Colima. **ATENTAMENTE. Colima, Col., a 05 abril del 2013. LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES. Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.** -----
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., 1 del mes de abril de 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta. -----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de ocho Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

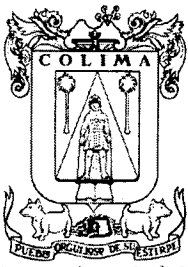
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No.S-402/2013 y No.S-421/2013 de fechas 02 y 20 de marzo del 2013, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGELO LOZANO**, recibimos oficios No.TMC-DIL-119/2013 y No.TMC-DIL-125/2013 suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA, mediante el cual solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, 08 solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran consideración del Honorable Cabildo. -----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

34v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorándums de la Secretaria de este H. Ayuntamiento de fecha 20 y 25 de marzo del presente año, se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí son Aptas** para su funcionamiento.

De igual manera los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las OCHO solicitudes SI reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales.

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

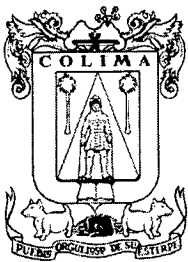
VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

CUARTO.- Que en lo relativo a las OCHO solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

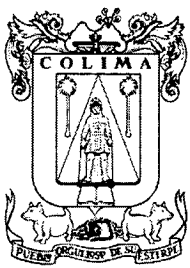
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de OCHO Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstos por la Ley y el Reglamento, en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACION
2791 07/03/2013	APERTURA AUTOSERVICIO "SUPE R R"	DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V. Av. Turquía No. 1815, Colonia Margaritas. Colima, Col.	Fecha: 11 de Marzo del 2013. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 1000., Iglesia: NO., Jardín: 300 mts., Edif. Público:1000 mts., Negocio igual: NO., Salud 1000 MTS.
2799 04/03/2013	APERTURA. TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL. "EL CAHUTE"	OCTAVIO CARDENAS. Domicilio Conocido S/N. Puerta de Anzar, Colima, Col.	Fecha: 14 de marzo de 2013. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 100mts., Iglesia: 100mts., Jardín: 150mts., Edif. Público:150mts., Negocio igual 150 mts., Salud 150 mts.
2798 12/03/2013	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.	JOSE LUIS AVILA LOPEZ. Av. Acapulco No.273-A, Col. Santa Amalia, Colima, Col.	Fecha: 13 de Marzo del 2013. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 300mts., Iglesia: 300mts., Jardín: 300mts., Edif. Público:300mts., Negocio igual: 300., Salud NO..
2800 14/03/2013	APERTURA AUTOSERVICIO. "SUPER FARMACIA ZAPOTLAN"	FARMACIAS BAYARDO, S.A DE C.V. Av. Felipe Sevilla del Rio No.690-7. Colonia Jardines de las Lomas, Colima, Col.	Fecha: 15 de Marzo del 2013. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 50mts., Iglesia: 500mts., Jardín: 300mts., Edif. Público:100 mts, Negocio igual: 150., Salud 800 mts.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and another at the bottom center.]



ACTAS DE CABILDO

35v

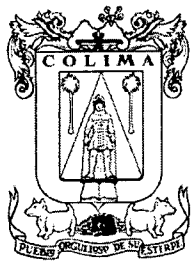
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

<p>2802 15/03/2013</p>	<p>APERTURA. SALON PARA FIESTAS.</p> <p>"QUINTA LOS CEBALLOS".</p>	<p>JUAN ELIAS CEBALLOS LOPEZ.</p> <p>Av. Universidad No. 1310 Colonia San José Norte, Colima, Col.</p>	<p>Fecha: 19 de Marzo del 2013.</p> <p>DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela:250mts., Iglesia: 300mts. , Jardín: 300mts., Edif. Público:250 mts, Negocio igual: NO., Salud NO..</p>
<p>2803 15/03/2013</p>	<p>APERTURA RESTAURANTE BAR.</p>	<p>KARENINA MENDOZA LOPEZ.</p> <p>Av. Felipe Sevilla del Rio No.690, Local 8 Colonia Jardines de las Lomas. Colima, Col.</p>	<p>Fecha: 19 de Marzo del 2013.</p> <p>DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela:200mts.. Iglesia: 500mts. , Jardín: 300mts., Edif. Público:200 mts, Negocio igual: 200 MTS., Salud 800. Ubicado en la Plaza San Francisco..</p>
<p>2807 19/03/2013</p>	<p>APERTURA. VENTA DE PRODUCTOS, ARTESANIAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS REGIONALES.</p>	<p>PEDRO ETZEL RODRIGUEZ DEL VALLE</p> <p>Av. Constitución No. 1301, Local B, Colonia Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.</p>	<p>Fecha 20 de Marzo de 2013.</p> <p>DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela:300 mts., Iglesia: 800mts. , Jardín: 400mts., Edif. Público:300 mts, Negocio igual: NO., Salud 1000.</p>
<p>2809. 20/03/2013</p>	<p>APERTURA. TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.</p> <p>"ABARROTES ALEXANDER"</p>	<p>IVAN LOPEZ MUNGUIA.</p> <p>Miguel Lego Gallaga # 30, Colonia Virgencita Norte, Colima, Col.</p>	<p>Fecha 20 de Marzo de 2013.</p> <p>DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela:300 mts., Iglesia: 400mts. , Jardín: 400mts., Edif. Público:300 mts, Negocio Igual: 300., Salud 350..</p>

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución. -----

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 02 días del mes de abril del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por mayoría de votos con el voto en contra del Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción de un Contrato de Comodato con el C.P. Saturnino José Cebberos Venegas, respecto de un área que se destina a Espacios Verdes y Abiertos en el Fraccionamiento Residencial Esmeralda, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos del C. **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE**, en ese entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, memorándum número S-1578/2012, en el que adjunta la comunicación suscrita por el **C.P. SATURNINO J. CEBREROS VENEGAS**, en la que solicita sea renovado en forma definitiva un contrato de comodato celebrado con este Ayuntamiento, respecto a una área verde que en líneas posteriores se describirá, así como el refrendo de manera definitiva, de la autorización para colocar macetones en dicha área, la cual fue autorizada en su momento por el **ARQ. JULIO DE JESUS MENDOZA JIMENEZ**, quien fungía como Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, en la administración 2006-2009.-----

SEGUNDO.- Que mediante Oficio de fecha 29 de octubre de 2012, e **C.P. SATURNINO JOSÉ CEBREROS VENEGAS**, representante de los vecinos propietarios de los lotes número 1, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 de la manzana No. 167 del fraccionamiento Residencial Esmeralda en esta Ciudad de Colima, Col., solicita la renovación en forma definitiva del contrato de Comodato que tienen celebrado con este H. Ayuntamiento, respecto al lote de terreno con superficie de 219.45 M2, el cual fue entregado a éste Ayuntamiento como parte de área de vialidad, por la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Esmeralda, y que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:-----

Al Norte: En 73.15 metros con la manzana 136 -----

Al Sur: En 73.15 metros con la calle Privada de Faisanes. -----

Al Oriente: En 3.00 metros con la calle Faisanes. -----

Al Poniente: En 3.00 metros con la calle Avenida Palma Ruvelina. -----

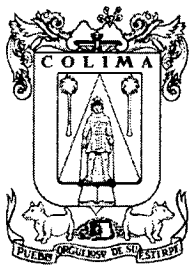
De igual manera, solicita la autorización definitiva para colocar 3 macetones en la calle Privada de Faisanes y cerrar la calle, que en su momento les autorizó el Director General de Desarrollo Urbano y Ecología de la Administración 2006-2009.-----

TERCERO.- Para el efecto de integrar y analizar la viabilidad de lo solicitado por el **C.P. SATURNINO JOSÉ CEBREROS VENEGAS**, representante de los vecinos propietarios de los lotes número 1, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 de la manzana No. 167 del fraccionamiento Residencial Esmeralda en esta Ciudad de Colima, Col., esta Comisión, a efecto de dictaminar con estricto apego a derecho, investigó, recabó y analizó, la siguiente documentación:-----

I.- Dictamen de fecha 23 de octubre del 2008, presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal, mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 14 de noviembre del 2008, en el que se autoriza el **COMODATO** solicitado por los **CC. CARLOS ENRIQUE TENE LÓPEZ, MARIA DE LA LUZ CARABALLO RODRÍGUEZ, AIDA ZIZUMBO VILLARREAL, SATURNINO JOSÉ CEBREROS VENEGAS, JOAQUIN CORTÉZ GUTIÉRREZ, LUIS ENRIQUE CERVANTES GAITÁN e HIRAM RICARDO NUÑEZ GUTIÉRREZ**, respecto al área que tiene una superficie de 219.45 M², el cual sería utilizado **exclusivamente a espacio verde**, comodato que se otorgó por un término de 4 años contados a partir de que se suscribió el contrato respectivo, así mismo, se autorizó el comodato de la calle Privada de Faisanes, con la condición de que no se cerrará el acceso a la misma mediante plumines, solo sería colocado por los peticionarios con costo a su cargo, en las esquinas un aviso a la población en general, de que la misma es de acceso privado y/o restringido, y únicamente deberá ser utilizado para los habitantes de dicha calle; no permitiendo la colocación de plumines, para no entorpecer los servicios públicos que se brindan por parte de este H. Ayuntamiento y demás dependencias estatales y federales, y no generar conflictos por la basura que genere, con los vecinos aledaños a esta privada. Teniendo como obligación el mantener la vialidad en óptimas condiciones, estableciendo que en caso de utilizarse algún otro medio para impedir el acceso a la calle privada de Faisanes, se revocaría inmediatamente el comodato.-----

II.- Acta de Cabildo número 104 de fecha 14 de noviembre de 2008, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo, de la que se desprende que en el decimo punto del Orden del día, la Comisión de Patrimonio

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several others on the right side.



ACTAS DE CABILDO

36v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Municipal, puso a consideración del Cabildo, el dictamen que autoriza el comodato de un área verde, que colinda con la calle Privada de Faisanes del Fraccionamiento Residencial Esmeralda de esta ciudad de Colima, a favor de los CC. **CARLOS ENRIQUE TENE LÓPEZ, MARIA DE LA LUZ CARABALLO RODRÍGUEZ, AIDA ZIZUMBO VILLARREAL, SATURNINO JOSÉ CEBREROS VENEGAS, JOAQUIN CORTÉZ GUTIÉRREZ, LUIS ENRIQUE CERVANTES GAITÁN, HIRAM RICARDO NUÑEZ GUTIÉRREZ.**
III.- Contrato de Comodato celebrado en el mes de Agosto del 2009, por las autoridades correspondientes a esa Administración y los CC. **CARLOS ENRIQUE TENE LÓPEZ, MARIA DE LA LUZ CARABALLO RODRÍGUEZ, AIDA ZIZUMBO VILLARREAL, SATURNINO JOSÉ CEBREROS VENEGAS, JOAQUIN CORTÉZ GUTIÉRREZ, LUIS ENRIQUE CERVANTES GAITÁN, HIRAM RICARDO NUÑEZ GUTIÉRREZ,** mismo que dentro de sus cláusulas **PRIMERA, SEXTA y SEPTIMA,** establece lo siguiente: -----

“Primera: “El Comodante”, de su libre y espontanea voluntad, otorga en Comodato a “Los Comodatarios”, el lote de terreno de 3 metros de ancho por 73.15 metros de largo, con superficie de 219.45 M², mismo que fue entregado a éste Ayuntamiento como parte de área de vialidad, por la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Esmeralda, y que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: -----

Al Norte: En 73.15 metros con la manzana 136 -----

Al Sur: En 73.15 metros con la calle Privada de Faisanes. -----

Al Oriente: En 3.00 metros con la calle Faisanes. -----

Al Poniente: En 3.00 metros con la calle Avenida Palma Ruvelina. -----

Sexta.- “El Comodante”, de su libre y espontanea voluntad, otorga en Comodato a “Los Comodatarios”, la calle Privada de Faisanes, ubicada entre las calles Palma Ruvelina y Faisanes, del Fraccionamiento Residencial Esmeralda misma que fue entregada al Ayuntamiento como área de Vialidad, y que es de acceso vehicular restringido, siendo las medidas de dicha calle: 5.70 metros de ancho y 73.15 metros de largo. -----

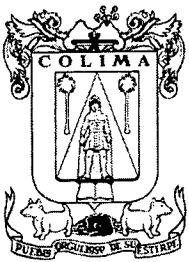
Séptima.- Los Comodatarios se obligan a no cerrar el acceso a la calle mencionada en la cláusula anterior mediante plumines, pudiendo colocar en las esquinas, a su costa, un aviso a la población en general, de que la misma es de acceso restringido, indicando que únicamente deberá ser utilizada para los habitantes de dicha calle. “ -----

IV.- Oficio No. DGDUEV- 924/2009 de fecha 15 de octubre de 2009, signado por el entonces Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. JULIO DE JESUS MENDOZA JIMENEZ., dirigido al Representante de Vecinos de la manzana No. 167 que colinda al norte con la calle Privada de Faisanes, en el que **“se autoriza la colocación de 3 macetones de 60x60x60 cms., en el extremo poniente de la Privada de Faisanes, así mismo se autoriza colocar dos letreros con la leyenda PRIVADA DE FAISANES, CALLE CERRADA y otro que diga “SOLO TRANSITO LOCAL CALLE DE ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO”.** -----

V.- Mediante Oficio No. DGDUEV- 104/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ., dirigido al entonces Secretario del H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, hace llegar el dictamen técnico que contiene la opinión de esa Dirección, sobre la solicitud de comodato de una fracción de terreno de 219.45 metros cuadrados identificado como área municipal colindante a la clave catastral 02-01-05-136-002-000 de la Colonia Residencial Esmeralda, mismo que establece lo siguiente: -----

“1. Con fecha 21 de agosto de 2012, el H. Ayuntamiento de Colima, a través de la Secretaria del Ayuntamiento se recibió la solicitud de comodato de una fracción de terreno colindante a un condominio frente a la propiedad de los lotes 01, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 de la manzana 167, en el fraccionamiento Residencial Esmeralda quienes nombraron como representante al C.P. Saturnino José Cebberos Venegas con domicilio en Priv. Faisanes No. 61, del mismo fraccionamiento ubicado al norte de la ciudad de Colima; así mismo realizan la solicitud para colocar tres macetones, en uno de los extremos de dicha vialidad de acceso restringido, para uso vehicular y peatonal de los habitantes de la privada, manifestando que el ancho de la misma solo permite el paso de un vehículo y otro estacionado, situación que se ve afectada por el uso de personas ajenas a la privada ocasionando obstrucción de sus cocheras; -----

2. Que con fecha 23 de diciembre de 2008, suscribieron un contrato en comodato por tiempo definido que les fuera autorizado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 14 de noviembre de 2008, por un periodo de cuatro años contados a partir de la fecha de la firma, mismo que venció el pasado mes de diciembre de 2012; -----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

3. Que es de su interés continuar con el mantenimiento, uso y disfrute del área antes mencionada por lo que solicitan la aprobación para que se otorgue de manera indefinida: -----

4. En visita efectuada al área de estudio se identifica que de los siete comodatarios únicamente tres mantienen en óptimas condiciones el área verde, dos en condiciones aceptables pero requiere de mantenimiento y el resto se aprecia en abandono y basura acumulada, cabe hacer mención que uno es un lote baldío; -----

5. Que la fracción de terreno solicitado por el C.P. Saturnino José Cebreros Venegas y demás propietarios para utilizarse como un espacio verde agradable y de esparcimiento para su familia, es propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, tiene el uso de suelo como Espacios Verdes y Abiertos (EV) de la calle de acceso restringido denominada Privada de Faisanes con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte	73.15 MI con el lote 02-01-051-136-002-000 -----
Al Sur	73.15 MI con la Privada Faisanes -----
Al Oriente	3.00 MI con la calle Faisanes -----
Al Poniente	3.00 MI con la Avenida Palma Ruvelina -----

6. Por definición las calles de acceso vehicular restringido se destinan prioritariamente al uso de peatones permitiendo circulación vehicular para el acceso a las propiedades que se ubican en ella (artículo 204 fracción VII del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima). --- La privada faisanes es una calle local que únicamente da servicio a los vehículos de los que hacen la petición. -----

Por lo anteriormente expuesto ésta Dirección General a mi cargo propone el siguiente: -----

----- DICTAMEN TÉCNICO -----

PRIMERO: Las áreas de cesión para destinos, las vías públicas y las instalaciones para servicios son del dominio público y tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles, por lo tanto, pueden aprovecharse de manera general con las restricciones que marca la Ley. Para cualquier aprovechamiento especial, es necesario se otorgue la concesión o el comodato correspondiente; -----

SEGUNDO: Que de acuerdo con el artículo 204, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, con el Reglamento de Desarrollo Urbano y seguridad Estructural del Municipio de Colima, y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima **ES COMPATIBLE** con lo solicitado; -----

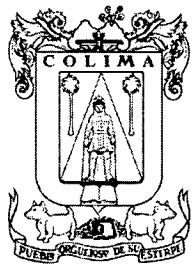
TERCERO: Esta Dirección considera como **FACTIBLE** otorgar en comodato a título gratuito, estableciendo como condicionante que no se puede construir ningún tipo de obras que no sean distintas a los de un espacio verde, que su mantenimiento y limpieza será responsabilidad de los comodatarios. Además de establecer el tiempo de duración del mismo y los casos de rescisión por ambas partes; -----

CUARTO: Que como resultado del análisis mencionado en el punto 6 de antecedentes, se considera **NO FACTIBLE** la colocación de maceteros en el extremo de la vialidad, dado que la vialidad en sí ya es de acceso vehicular restringido, aunado a los inconvenientes que pudieran presentarse de: -----

- El depósito de basura en los extremos de la calle, lo cual puede ocasionar problemas a los vecinos contiguos a la Privada Faisanes. -----
- No se garantiza el acceso a los servicios y emergencias, contraviniendo a lo establecido en el inciso i, fracción VII del artículo 204 del reglamento de Zonificación para el municipio de Colima. -----
- Deberá considerarse como obligación el mantenimiento de la superficie de rodamiento, las banquetas, el mobiliario urbano, el alumbrado público y la infraestructura existente; -----

QUINTO: Que el comodatario, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística deberá observar los lineamientos y especificaciones previstas en la normatividad aplicable a los inmuebles objeto del presente. -----

CUARTO.- Una vez que se analizó y comprobó la situación jurídica del área verde de la que se solicita la renovación del Comodato, esta Comisión determina que es procedente la renovación del mismo, el cual se otorga por una duración de tres años y no por tiempo indefinido como lo solicita el C.P. **SATURNINO JOSÉ CEBREROS VENEGAS**, lo anterior con la finalidad de no comprometer los bienes propiedad del Municipio, a las futuras administraciones. Así mismo se le notifique al peticionario, que el área verde que se entrega en comodato es por una superficie de 219.45 M², por lo que los trabajos de mantenimiento, conservación y mejoramiento los deben efectuar en el área total y no solo en el frente de sus viviendas, área que deberá estar en óptimas condiciones para el uso y disfrute de los mismos. -----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Por lo que en caso de que dicha área verde sea utilizada de diversa forma, a lo aquí establecido, por cualquiera de los vecinos peticionarios ya sea de manera individual o en conjunto, **se revocará inmediatamente el comodato que se otorga.** -----

QUINTO.- En lo que se refiere, a que la calle Privada de Faisanes, sea entregada en comodato, a dichos vecinos y valorando el Dictamen Técnico descrito en el punto tercero del presente, que detalla *que la vialidad en sí ya es de acceso vehicular restringido, aunado a los inconvenientes que pudieran presentarse con el depósito de basura en los extremos de la calle, que puede ocasionar problemas a los vecinos contiguos a la Privada Faisanes, además, de que no se garantiza el acceso a los servicios públicos y de emergencias, contraviniendo a lo establecido en el inciso i, fracción VII del artículo 204 del reglamento de Zonificación para el municipio de Colima.* Los municipales que integramos la Comisión de Patrimonio Municipal, determinamos que **NO ES PROCEDENTE** la renovación del Comodato sobre el área de vialidad mencionada; aunado a lo anterior, dentro del Dictamen de origen presentado y aprobado por la administración 2006-2009, se estableció en el **CONSIDERANDO OCTAVO**, lo siguiente: -----

"Que de utilizarse algún otro medio para impedir el acceso a la calle privada de Faisanes, a lo aquí establecido, se revocará inmediatamente el comodato que se otorga." -----

Por lo expuesto, se concluye que la autorización que le otorgó el entonces Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante oficio No. DGDUEV-924/2009, de fecha 15 de octubre de 2009, es nula de pleno derecho, toda vez que conforme a la Ley de Patrimonio Municipal, el Cabildo es el único facultado para autorizar el uso o comodato de los bienes, siendo éste el que impone las restricciones que considere pertinentes. El peticionario conocía dicha prohibición y no obstante lo anterior, solicitó esa autorización a la Dirección de Desarrollo Urbano. -----

Con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Son facultades de los Ayuntamientos, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del cabildo y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio", así como su correlativo 5° fracción VIII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que establece: "Que es facultad del Ayuntamiento autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales", esta Comisión considera viable someter dichas resoluciones al H. Cabildo. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: -----

ACUERDO

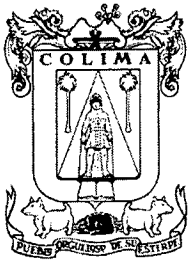
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un CONTRATO DE COMODATO, a celebrar entre este H. Ayuntamiento y el C.P. SATURNINO JOSÉ CEBREROS VENEGAS, representante de los vecinos propietarios de los lotes número 1, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 de la manzana No. 167 del fraccionamiento Residencial Esmeralda en esta Ciudad de Colima, Col., respecto de un área que se destina a Espacios Verdes y Abiertos, con superficie de 219.45 M², con las medidas y colindancias siguientes: -----

- Al Norte: En 73.15 metros con la manzana 136 -----
- Al Sur: En 73.15 metros con la calle Privada de Faisanes. -----
- Al Oriente: En 3.00 metros con la calle Faisanes. -----
- Al Poniente: En 3.00 metros con la calle Avenida Palma Ruvelina. -----

SEGUNDO.- El bien comodatado, será utilizado como Espacio Verde, imponiéndoles la obligación de efectuar los trabajos de mantenimiento, conservación y mejoramiento en la totalidad del área, la cual, deberá estar en óptimas condiciones para el uso y disfrute de los vecinos. -----

TERCERO.- El contrato de Comodato se otorga por un término de 3 años, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato respectivo, pudiendo ser revocado por las causales siguientes: -----

- I.- Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute del bien dado en comodato, sin la autorización por escrito de este H. Ayuntamiento. -----
- II.- Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, y que se describen en el presente dictamen. -----
- III.- Por acuerdo de las partes. -----
- IV.- Por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público. -----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Oficial Mayor, para que signen el contrato de comodato correspondiente. -----

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de comodato en comento, y realice los trámites correspondientes para la celebración del mismo. -----

SEXTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, a través del Departamento de Control Patrimonial, realice visitas de inspección periódicamente al lugar comodatado. -----

SEPTIMO.- No es procedente la renovación de Comodato del área de vialidad de la calle Privada de Faisanes. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda; notifique al C.P. SATURNINO JOSÉ CEBREROS VENEGAS en su carácter de Representante de los Vecinos de la manzana No. 167, la nulidad de la autorización que se le otorgo mediante oficio No. DGDUEV- 924/2009 de fecha 15 de octubre de 2009, misma que autorizaba la colocación de 3 macetones de 60x60x60 cms., en el extremo poniente de la Privada de Faisanes. Así como también, proceda a retirar los letreros que en su momento se le autorizaron. Lo anterior, por las razones de hecho y preceptos de derecho que se mencionan en el presente dictamen. -----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora C. Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza celebrar un Contrato de Comodato con la C. Estella Urzúa Briceño, para delimitar, conservar, cuidar y proteger una franja de área verde en colindancia con su casa en Minotlacoya N° 260 y Andador Tuzpa en la colonia Villa San Sebastián, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum de Secretaria con No. S-1652/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, signado por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento **C. LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE**, mediante el cual turna a esta Comisión, para su estudio, análisis y aprobación, en su caso, la petición presentada por la **C. ESTELLA URZUA BRICEÑO**, quien solicita se le otorgue autorización para delimitar, conservar, cuidar y proteger una franja de área verde en colindancia con su casa habitación, ubicada en la esquina con frente a la calle Minotlacoya No. 260 y andador Tuzpa en la colonia Villa San Sebastián de esta Ciudad. -----

SEGUNDO.- Que conforme a la petición que suscribe la **C. ESTELLA URZUA BRICEÑO**, con domicilio ubicado en la calle Minotlacoya No. 260 y andador Tuzpa en la colonia Villa San Sebastián, solicita de este H. Ayuntamiento, otorgue autorización para delimitar, conservar, cuidar y proteger una franja de área verde en colindancia con su casa habitación, ubicada en la esquina con frente a la calle Minotlacoya, detallando que desde hace 25 años se ha encargado de mantener en buenas condiciones el área verde del andador Tuzpa, sin embargo, la gente que camina por ahí, no respeta este espacio, ya que arrojan basura, desechos orgánicos y en ocasiones pintan su barda con aerosol, por lo que solicita delimitar dicha superficie, como lo han realizado la mayoría de los residentes de la Colonia, con un muro o cercado metálico y con un solo acceso para su control, con el propósito de evitar acciones de vandalismo, comprometiéndose a sembrar arbustos y pasto. Así mismo solicita autorización para habilitar un ingreso por la parte del andador. -----

TERCERO.- Acto seguido, se procedió a verificar el "**USO O DESTINO**" del terreno solicitado en comodato, encontrando que dicho predio se encuentra clasificado como Espacio Verde (EV). Por lo que, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, un dictamen técnico para efecto de conocer la viabilidad de entregar en comodato esta área a la solicitante, obteniendo respuesta mediante oficio no. DGDUEV-160/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, mismo que establece que en apego a la normatividad vigente y a las facultades que en materia de Desarrollo Urbano se confieren, se considera **FACTIBLE**, el comodato del espacio verde colindante al predio ubicado en Minotlacoya No. 260, propiedad



ACTAS DE CABILDO

38v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

de la C. ESTELLA URZUA BRICEÑO, y que hace esquina con andador Tuzpa, el cual actualmente tiene un uso de Espacio Verde, y que en apego a mantener la fisonomía del entorno se recomienda restringir la construcción del lindero perimetral a base de cancel metálico transparente o malla; así mismo informa que no se puede construir ningún tipo de obras que no sean distintas a los de un espacio verde, que su mantenimiento y limpieza será responsabilidad de al solicitante. -----

CUARTO.- Que conforme a la medición real proporcionada por la Dirección de Catastro Municipal, el área solicitada en comodato es colindante al predio ubicado en Minotlacoya No. 260 esquina con andador Tuzpa, en la Colonia Villa San Sebastián de esta Ciudad., teniendo una superficie total de 51.34 M², con las siguientes medidas y colindancias: -----

- Al Norte:** 15.10 mts., con propiedad de la peticionaria. -----
- Al Sur:** 15.10 mts., con andador Tuzpa. -----
- Al Oriente:** 3.40 mts., con espacio verde del andador Tuzpa. -----
- Al Poniente:** 3.40 mts., con calle Minotlacoya. -----

QUINTO.- En razón de todo lo expuesto, la Comisión que dictamina no tiene inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la celebración de un contrato de Comodato a favor de la C. ESTELLA URZUA BRICEÑO, dicho contrato deberá celebrarse por un término del que no exceda al de la presente Administración municipal, así mismo deberá quedar asentado en las cláusulas del contrato que serán causales de rescisión; efectuar trabajos de edificación y la falta de mantenimiento del lugar comodatado. Lo anterior con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre y 5, fracción VIII, de la Ley de Patrimonio Municipal, que establecen como atribución del Ayuntamiento acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del mismo. -----

SEXTO.- En lo que se refiere, a la solicitud de autorización para habilitar un ingreso por la parte del andador Tuzpa, los Municipales integrantes de la Comisión que dictamina, realizaron visita al lugar solicitado para su cuidado, concluyendo que el espacio verde que se entregaría en comodato se otorga para su mantenimiento y con la finalidad de mejorar la fisonomía urbana del andador, por lo que en el caso de que se abriera un ingreso a la vivienda propiedad de los solicitantes, sobre dicha área, daría margen a que el mismo sea utilizado como un espacio extra con fines de ampliación de la casa. Por lo que se determina la improcedencia de la solicitud para habilitar un ingreso por la parte del andador Tuzpa. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, someten a la consideración del Honorable cabildo el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba celebrar un Contrato de Comodato, con la C. ESTELLA URZUA BRICEÑO, propietaria del predio ubicado en Minotlacoya No. 260, respecto del área verde que colinda con su propiedad, ubicada en la esquina con frente a la calle Minotlacoya y andador Tuzpa en la colonia San Sebastián de esta Ciudad., área que tiene una superficie total de 51.34 M², con las siguientes medidas y colindancias: -----

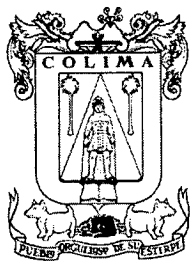
- Al Norte:** 15.10 mts., con propiedad de la peticionaria. -----
- Al Sur:** 15.10 mts., con andador Tuzpa. -----
- Al Oriente:** 3.40 mts., con espacio verde del andador Tuzpa. -----
- Al Poniente:** 3.40 mts., con calle Minotlacoya. -----

SEGUNDO.- El contrato de Comodato se otorga por un término que no exceda el de la presente Administración, pudiendo ser revocado, por las causales siguientes: -----

- I. Que los comodatarios entreguen a un tercero, el uso, goce y disfrute del bien dado en comodato, sin la autorización por escrito de este H. Ayuntamiento. -----
- II. Que los comodatarios le den un uso distinto al bien dado en comodato, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, y que se describen en el presente dictamen. -----
- III. Por acuerdo de las partes. -----
- IV. Por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público. -----

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen el contrato de comodato. -----

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo aquí aprobado a fin de que elabore el contrato de comodato en comento, y realice los trámites correspondientes para la celebración del mismo. -----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para efecto de que informe a los Comodatarios, los diferentes tipos de material que puede utilizar para la delimitación del área verde y los tipos de arbustos que podrá plantar.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, notifique personalmente a la interesada, lo aquí aprobado, para los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, a través del Departamento de Control Patrimonial, realice visitas de inspección periódicamente al lugar comodatado.

OCTAVO.- No es procedente la solicitud de autorización para habilitar un ingreso por la parte del andador Tuzpa, a la finca marcada con el número 260 de la calle Minotlacoya de la Colonia San Sebastián de esta ciudad. Lo anterior, por las razones de hecho y preceptos de derecho que se mencionan en el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 26 veintiséis días del mes de marzo del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- La Regidora C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del lote 6 de la manzana 15 ubicado en Zacapoaxtla N° 112 en la colonia Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor de la C. Carlota García Magallón, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos del entonces Secretario del H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, memorándum número S-224/13, de fecha 08 de febrero del año en curso y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Jefe del Departamento de Vivienda mediante el cual solicita se autorice la desincorporación y escrituración de lotes de los fraccionamientos Ignacio Zaragoza y Francisco Villa II.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 02-DV-006/2013, de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito por el Jefe del Departamento de Vivienda LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO, solicita someter a consideración del Cabildo se autorice la desincorporación de dos lotes que forman parte del Fraccionamiento "Francisco Villa II" e "Ignacio Zaragoza" de esta ciudad de Colima, lo anterior derivado de que los beneficiarios han liquidado totalmente el costo de los predios, según dicho departamento, hecho que sea lo anterior, proceder a la escrituración correspondiente.

FRACCIONAMIENTO "IGNACIO ZARAGOZA"

No.	Nombre	Manzana	lote
1	CARLOTA GARCIA MAGALLON	15	06

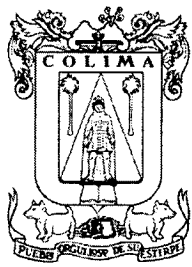
FRACCIONAMIENTO "FRANCISCO VILLA II"

No.	Nombre	Manzana	lote
1	NARCISO MENDEZ MOJICA	161	22

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra los Programas de Urbanización denominados "FRANCISCO VILLA II" e "IGNACIO ZARAGOZA", los cuales están destinados para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar los expedientes de los beneficiarios, dentro de los que nos percatamos que el expediente del C. NARCISO MENDEZ MOJICA, no se integró correctamente, por lo que para darle celeridad al asunto, procedimos a dictaminar

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

únicamente respecto al expediente de la C. CARLOTA GARCIA MAGALLON, del cual obran las siguientes constancias: -----

a).- Petición de fecha 11 de Diciembre de 2012, realizada por la C. CARLOTA GARCIA MAGALLON, en la que solicita al H. Cabildo, la Desincorporación y escrituración del lote 06 de la manzana 15 (catastralmente manzana 004) de la Colonia Ignacio Zaragoza. -----

b).- Que el inmueble que nos ocupa, y el cual se solicita sea escriturado a favor de la C. CARLOTA GARCIA MAGALLON, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el C. EDILBERTO MORENO GARCIA, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, celebrado entre este H. Ayuntamiento, representado en ese acto por el C. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESÚS ENRIQUEZ CASILLAS e ING. JAIME A. JÁUREGUI UGALDE, en su carácter en ese entonces de Presidente, Secretario y Sindico, respectivamente de este H. Ayuntamiento y el C. MORENO GARCIA, sobre el lote No. 06 de la manzana 15 (catastralmente manzana 004) de la Colonia La Estancia actualmente Ignacio Zaragoza, el cual tiene una superficie de 97.50 M², señalándose como precio de la compraventa la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.). -----

c).- Conforme a los recibos de pago existentes en el expediente enviado por el Departamento de Vivienda del Municipio y de acuerdo a la constancia de fecha 03 de agosto del 2010, suscrita por la entonces Tesorera Municipal C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, se detalla lo siguiente: -----

"Que el C. EDILBERTO MORENO GARCIA, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 06 de la Manzana 15 ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima" -----

De lo anterior se comprueba que el C. MORENO GARCIA, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia. -----

d).- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-029/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote no. 06 de la manzana 15 (catastralmente manzana 004), se encuentra ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 112 de la Colonia IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral número 02-01-52-004-006-000, con superficie de 97.50 M², y las siguientes medidas y colindancias: -----

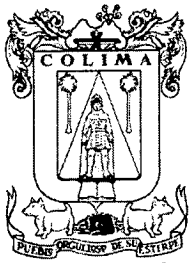
- Al Norte.-** 6.50 metros lineales, con lote 021; -----
- Al Sur.-** 6.50 metros lineales, con la calle Zacapoaxtla que es de su ubicación; -----
- Al Oriente.-** 15.00 metros lineales, con lote 005; y -----
- Al Poniente.-** 15.00 metros lineales, con lote 007. -----

e).- La C. CARLOTA GARCIA MAGALLON, acredita su interés jurídico al presentar el Contrato de Cesión de Derechos a título gratuito de fecha 07 de diciembre del 2012, realizada por el C. EDILBERTO MORENO GARCIA, a favor de la C. GARCIA MAGALLON, respecto del lote 06, manzana 15 (catastralmente manzana 04) de la Colonia La Estancia actualmente Ignacio Zaragoza de la Ciudad de Colima, documento que fue certificado ante la Fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO, Notario adscrito a la Notaria No. 10 de esta demarcación, en fecha 07 de diciembre del 2012, quedando registrada en el libro de certificaciones con el No. 9134. ----

Una vez que se estudió el expediente, esta comisión ha determinado factible dictaminar la desincorporación del lote que se ubica en el Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA". -----

QUINTO.- Que el predio descrito en supralíneas, ya ha sido liquidado en su totalidad, según constancias que obran en la Dirección de Vivienda de este H. Ayuntamiento, por lo que no existe inconveniente por parte de esa Dirección en solicitar la desincorporación municipal y la escrituración correspondiente., como se desprende del oficio 02-DV-006/2013, de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito por el C. Jefe del Departamento de Vivienda LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO. -----

SEXTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización de Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del el lote no. 06 de la manzana 15 (catastralmente manzana 004) ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 112 de la Colonia IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral 02-01-52-004-006-000, con una superficie de 97.50 M² cuyas medidas y colindancias se mencionan el considerando cuarto, inciso d)., así como su escrituración a favor de la C. CARLOTA GARCIA MAGALLON, conforme al Contrato de Cesión de Derechos a título gratuito de fecha 07 de diciembre del 2012.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

TERCERO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de los beneficiarios y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

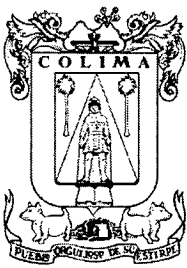
DECIMOPRIMER PUNTO.- La Regidora C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la escrituración del departamento 8 del Edificio Allende del Módulo Habitacional Miguel Hidalgo II, a favor de la C. Josefina Ruelas Ortega, el cual se transcribe a continuación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-236/2013, suscrito por el C. LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, en ese entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, la comunicación que emite la Directora de Asuntos Jurídicos, con la que hace llegar a esta comisión el expediente de la C. JOSEFINA RUELAS ORTEGA, quien solicitó la desincorporación y escrituración del Departamento 08, manzana 153, de la zona catastral 1, sección primera, edificio Allende del Módulo Habitacional Miguel Hidalgo II, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que anexo se encuentra el Memorándum No. DAJ-110/2013 de fecha 08 de febrero del 2013, suscrito por la titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, mediante el cual, solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la Desincorporación y Escrituración del Departamento 08, manzana 153 de la zona catastral 1, sección primera, edificio Allende del Módulo Habitacional Miguel Hidalgo II, a favor de la C. JOSEFINA RUELAS ORTEGA, para tal efecto, informa a esta Comisión que la peticionaria acudió a la dependencia municipal a su cargo, con el propósito de que se procediera a escriturar el inmueble que adquirió el extinto MANUEL SAGAHON AGUILERA de este H. Ayuntamiento. Informando que la desincorporación y escrituración fue autorizada al comprador inicial, pero como este falleció, el proceso de escrituración no concluyó, por lo que la C. JOSEFINA RUELAS ORTEGA, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario ante el Juzgado Primero de lo Familiar de esta Ciudad, quien dictó la sentencia Interlocutoria en la que se le declara como única y universal heredera de los derechos de propiedad de MANUEL SAGAHON AGUILERA, adjuntando entre otros documentos, el Contrato con Reserva de Dominio, el recibo de pago total, así como copias de la Sentencia Interlocutoria que expidió el Juez, por lo que no existe inconveniente por parte de dicha Dirección en solicitar la desincorporación de dicho inmueble, para efectos de continuar con los tramites de la escrituración correspondiente.

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

40v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar las documentales que se integran al expediente, dentro de los cuales se desprende lo siguiente: -----

I.- Que consta en Escritura Pública No. 4,330, de fecha 03 de marzo de 1993, pasada ante la fe del LIC. JUAN JOSÉ SEVILLA SOLORZANO, titular de la Notaría No. 02 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número 019634 de fecha 20 de mayo de 1993, de la que se desprende que este H. Ayuntamiento efectuó la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio sobre el lote de terreno ubicado en el cruzamiento que forman las calles Venustiano Carranza, La Armonía y Profesora Juana Urzúa, aceras que ven al Oriente, Al Norte y al Poniente, respectivamente, constituido por la fracción del lote marcado con el número 695 de la expresada calle Venustiano Carranza, Manzana 153 de la zona catastral 1, de esta Ciudad de Colima., mismo que se denomina "Miguel Hidalgo II". Condominio que consta de 79 viviendas unifamiliares, 48 multifamiliares y 2 locales comerciales, dentro de los cuales se encuentra el requerido en escrituración, mismo que se describe a continuación: -----

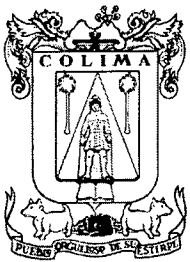
"...Edificio Allende" departamento 8 ocho, se localiza en el segundo nivel comunicado al pasillo y la escalera; consta de sala-comedor, 2 recamaras, cocina, baño y patio de servicio. Tiene una superficie construida de 42.05 M²., cuarenta y dos metros con cinco decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.10 mts., seis metros con diez centímetros con área común; AL SUR, en línea quebrada que partiendo de Oriente a Poniente mide en su primer tramo 0.50 mts., cincuenta centímetros y linda al vacío con área común, donde hace ángulo recto volteando hacia el Sur, mide en este tramo 1.50 metros., un metro con cincuenta centímetros y linda con vacío al área común, donde hace ángulo recto volteando hacia el poniente, mide 2.60 mts., dos metros con sesenta centímetros lindando con vacío al área común, donde hace ángulo recto hacia el norte mide 1.50 mts., un metro cincuenta centímetros y linda con vacío al área común, donde hace ángulo recto volteando hacia el poniente, midiendo en este último tramo 3.00 mts., tres metros y linda con vacío al área común; y AL ORIENTE, en 6.15 mts., seis metros con quince centímetros con el departamento no. 7; y AL PONIENTE, en igual medida que la anterior, con vacío al área común. Arriba del Departamento se encuentra el departamento número 12 doce y abajo el departamento número 4 cuatro." -----

II.- Que el inmueble que se solicita sea escriturado a favor de la C. JOSEFINA RUELAS ORTEGA, inicialmente fue adquirido por el SR. MANUEL SAGAHON AGUILERA, tal y como consta en el Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, de fecha 15 de marzo de 1985, respecto del Departamento No. 8, edificio Allende, ubicado entre las calles Venustiano Carranza, Armonía, Juana Urzúa y Susana Ortiz, manzana 153, de la zona catastral 1 (uno), sección primera, del Módulo Habitacional "Miguel Hidalgo II", mismo que adquirió en la cantidad de: \$ 523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

III.- La peticionaria presentó en original y copia para su cotejo, los recibos de pago correspondientes; el primero de ellos, de fecha 22 de septiembre de 1984, por la cantidad de: \$ 53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de enganche, y los siguientes con números 43974, 47654, 53182, 55518, 62881, 65885, 67240, 69721, 76366, 85927, 91855, 95898, 105523, 106924, 108125, 110665, 110666, 114694, 112550, 117228, 119344, 121161, 122895, 124980, 128640, 130264, 131998, 136233, así como también el último recibo de pago con número 136234, de fecha 10 de septiembre de 1987, del que se desprende que liquidó el saldo total de su crédito de vivienda, por la cantidad de: \$ 80,449.79 (Ochenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 79/100 m.n.), por lo anterior, se concluye que el adquirente liquidó en tiempo y forma las cuotas fijadas por esta Entidad Pública. -----

IV.- Dictamen de fecha 16 de Junio de 2009, en el que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Departamento 08, manzana 153, de la zona catastral 1, sección primera, edificio Allende del Módulo Habitacional Miguel Hidalgo II, para ser escriturado a favor del C. MANUEL SAGAHÓN AGUILERA, presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal de la Administración Municipal 2006-2009, misma que acordó lo siguiente: -----

"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal del Departamento 08, manzana 153 de la zona catastral 1, sección primera, edificio Allende del Módulo Habitacional Miguel Hidalgo II, con clave catastral 02-01-04-153-001-072, tiene una superficie de 42.05 M2, con las siguientes medidas y colindancias -----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

AL NORTE.- En 6.10 mts., seis metros con diez centímetros con área común; -----
AL SUR.- En línea quebrada que partiendo de Oriente a Poniente mide en su primer tramo 0.50 mts., cincuenta centímetros y linda al vacío con área común, donde hace ángulo recto volteando hacia el Sur, mide en este tramo 1.50 metros., un metro con cincuenta centímetros y linda con vacío al área común, donde hace ángulo recto volteando hacia el poniente, mide 2.60 mts., dos metros con sesenta centímetros lindando con vacío al área común, donde hace ángulo recto hacia el norte mide 1.50 mts., un metro cincuenta centímetros y linda con vacío al área común, donde hace ángulo recto volteando hacia el poniente, midiendo en este último tramo 3.00 mts., tres metros y linda con vacío al área común; -----

AL ORIENTE.- En 6.15 mts., seis metros con quince centímetros con el departamento no. 7; y

AL PONIENTE.- En igual medida que la anterior, con vacío al área común. Arriba del Departamento se encuentra el departamento número 12 doce y abajo el departamento número 4 cuatro. -----

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la escrituración del Departamento 08, manzana 153 de la zona catastral 1, sección primera, edificio Allende del Módulo Habitacional Miguel Hidalgo II, con clave catastral 02-01-04-153-001-072, y superficie de 42.05 M2, a favor del C. MANUEL SAHAGON AGUILERA, en virtud de haber liquidado el costo total del inmueble, tal y como se especifica en los considerandos Tercero y Quinto del presente Dictamen. -----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes. -----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el Notario de su elección." -----

V.- Acta de Cabildo No. 126, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2009, misma que dentro del punto octavo del Orden día, la Comisión de Patrimonio presentó el dictamen que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Departamento 08, manzana 153, de la zona catastral 1, sección primera, edificio Allende del Módulo Habitacional Miguel Hidalgo II, para ser escriturado a favor del C. MANUEL SAGAHÓN AGUILERA, mismo que fue aprobado por unanimidad. --

VI.- Oficio de fecha 21 de diciembre de 2009, el LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, titular de la Notaria Publica 04 de esta demarcación, en la que hace constar que no se formalizó la escritura a nombre del SR. MANUEL SAGAHÓN AGUILERA, respecto al Departamento 08 de la manzana 153 del Módulo Habitacional Miguel Hidalgo II de esta Ciudad de Colima. -----

VII.- Copia certificada de la sentencia Interlocutoria del expediente No. 737/12, de fecha 18 de octubre de 2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SAGAHON AGUILERA, denunciado por la C. JOSEFINA RUELAS ORTEGA, en su carácter de Concubina, siendo materia de esta resolución la declaración de reconocimiento de los derechos hereditarios AB-INTESTATO. De la que se desprende en los resolutivos CUARTO y QUINTO que: Se reconoce a la Ciudadana JOSEFINA RUELAS ORTEGA, como UNICA y UNIVERSAL HEREDERA de MANUEL SAGAHON AGUILERA, designándosele como albacea definitiva de esa sucesión, aceptando el cargo conferido el día 07 de noviembre del 2012, ante la Licenciada ERNESTINA ARROYO BRIZUELA, Juez Primero de lo Familiar de esta demarcación.

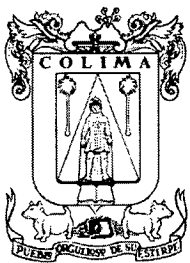
CUARTO.- Conforme al Plano que se anexa al presente dictamen, se desprende que el Departamento 8, ubicado en la manzana 153 del Edificio "Allende" del Módulo Habitacional Miguel Hidalgo II, con clave catastral 02-01-04-153-001-072, tiene una superficie de 42.05 M², con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE.- En 6.10 mts., seis metros con diez centímetros con área común; -----

AL SUR.- En línea quebrada que partiendo de Oriente a Poniente mide en su primer tramo 0.50 mts., cincuenta centímetros y linda al vacío con área común, donde hace ángulo recto volteando hacia el Sur, mide en este tramo 1.50 metros., un metro con cincuenta centímetros y linda con vacío al área común, donde hace ángulo recto volteando hacia el poniente, mide 2.60 mts., dos metros con sesenta centímetros lindando con vacío al área común, donde hace ángulo recto hacia el norte mide 1.50 mts., un metro cincuenta centímetros y linda con vacío al área común, donde hace ángulo recto volteando hacia el poniente, midiendo en este último tramo 3.00 mts., tres metros y linda con vacío al área común; -----

AL ORIENTE.- En 6.15 mts., seis metros con quince centímetros con el departamento no. 7; y -----

AL PONIENTE.- En igual medida que la anterior, con vacío al área común. Arriba del Departamento se encuentra el departamento número 12 doce y abajo el departamento número 4 cuatro. -----



ACTAS DE CABILDO

41v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

QUINTO.- Una vez analizadas las documentales que obran en el expediente en estudio y que se expresan en los considerandos anteriores, esta Comisión ha determinado que el proceso de desincorporación ya fue realizado y se encuentra vigente dentro del Resolutivo Primero del dictamen de fecha 16 de junio de 2009 y aprobado por el H. Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2009, de acuerdo al Acta número 126, por lo que considera viable se proceda a autorizar la escrituración del citado inmueble, a favor de la Ciudadana JOSEFINA RUELAS ORTEGA, como UNICA y UNIVERSAL HEREDERA de MANUEL SAGAHON AGUILERA, lo anterior con la finalidad de que cuente con el instrumento jurídico que la acredite como propietaria de dicho inmueble. -----

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le fije la Carta Magna, aunado a lo establecido en la fracción II del citado artículo constitucional, referente a determinar que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, así como su correlativo en el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo", así mismo, es facultad de este Ayuntamiento desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipio, tal y como consta en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del Departamento 08, manzana 153 de la zona catastral 1, sección primera, edificio Allende del Módulo Habitacional Miguel Hidalgo II, con clave catastral 02-01-04-153-001-072, y superficie de 42.05 M², a favor de la Ciudadana JOSEFINA RUELAS ORTEGA, como UNICA y UNIVERSAL HEREDERA de MANUEL SAGAHON AGUILERA, de acuerdo a la sentencia Interlocutoria del expediente No. 737/12, de fecha 18 de octubre de 2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL SAGAHON AGUILERA. Inmueble que fue desincorporado en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de junio de 2009, tal y como consta en el Acta de Cabildo No. 126. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes. -----

TERCERO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el Notario de su elección. -----

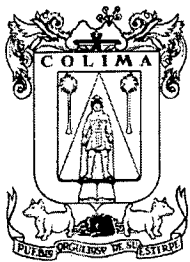
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 02 dos días del mes de abril del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta. -----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. Julia Licet Ramirez Angulo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del departamento 9 del Edificio Corregidora del Módulo Habitacional *Miguel Hidalgo II*, para ser escriturado a favor del C. Miguel Ángel Rosales Gómez, el cual se transcribe a continuación. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del C. Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-322/2013, de fecha 04 de marzo de 2013 y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de autorización para la desincorporación municipal y escrituración del departamento No. 09, -----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

42

manzana 153, zona catastral 04 edificio Corregidora del Modulo Habitacional Miguel Hidalgo II, a favor del C. MIGUEL ANGEL ROSALES GOMEZ. -----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. DAJ-182/2013, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos, en el que solicita sea turnado el expediente del C. MIGUEL ANGEL ROSALES GOMEZ, a esta comisión, a efecto de que sea desincorporado el departamento 09 de la manzana 153, zona catastral 04, edificio Corregidora del Modulo Habitacional Miguel Hidalgo II, con clave catastral No. 02-01-04-153-001-097, con superficie de 42.05 M² de esta ciudad; para lo cual adjunta a éste las siguientes documentales: --

Juba

- 1.- Copia de pago del predial. -----
- 2.- Copia del pago de agua. -----
- 3.- Copia del contrato de compraventa inicial a favor del SR. MANUEL RENTERIA RIOS. -----
- 4.- Copia del contrato de cesión de derechos a favor del C. MIGUEL ANGEL ROSALES GOMEZ. -----
- 5.- Original de constancia de no adeudo. -----
- 6.- Copia de alineamiento y numero oficial -----
- 7.- Copia de Identificación oficial -----
- 8.- Copia de acta de nacimiento -----
- 9.- Solicitud de escrituración. -----

TERCERO.- Derivado de la petición anterior, la Comisión que dictamina procedió analizar el expediente del C. MIGUEL ANGEL ROSALES GOMEZ, así como realizar todos los trámites necesarios, para recabar toda la información tendiente a lograr la certeza jurídica de lo que se dictamina en el presente, recabando y/o recibiendo las documentales que a continuación se enumeran y las que acreditan lo siguiente: -----

I.- Copia de la Escritura Pública No. 4,330, de fecha 03 de marzo de 1993, pasada ante la fe del LIC. JUAN JOSÉ SEVILLA SOLORZANO, Notario Público titular de la Notaría No. 02 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número 019634 de fecha 20 de mayo de 1993, de la que se desprende que este H. Ayuntamiento efectuó la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio sobre el lote de terreno ubicado en el cruzamiento que forman las calles Venustiano Carranza, La Armonía y Profesora Juana Urzúa, aceras que ven al Oriente, Al Norte y al Poniente, respectivamente, constituido por la fracción del lote marcado con el número 695 de la expresada calle Venustiano Carranza, Manzana 153 de la zona catastral 4, sección cuarta de esta Ciudad de Colima., mismo que se denomina "Miguel Hidalgo". Condominio que consta de 79 viviendas unifamiliares, 48 multifamiliares y 2 locales comerciales, dentro de los cuales se encuentra el requerido en escrituración, mismo que se describe a continuación: -----

"... Edificio "CORREGIDORA" departamento No. 09. Se localiza en el Segundo Nivel comunicado al pasillo y la escalera; consta de sala- comedor, 2 recamaras, cocina, baño y patio de servicio. Tiene una superficie construida de 42.05 M² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea quebrada que partiendo de oriente a poniente mide en su primer tramo 0.50 mts., y linda con vacío al área común, donde hace ángulo recto volteando hacia al norte, mide en ese tramo 1.50 mts., linda con vacío al área común, donde hace angulo recto volteando hacia al poniente, mide 2.60 mts., lindando con vacío al área común, donde hace angulo recto volteando hacia al Sur mide 1.50 mts., y linda con vacío al área común, donde hace angulo recto volteando hacia el poniente, midiendo en este último tramo 3.00 mts., y linda con vacío al área común; AL SUR, en 6.10 mts, con área común; AL ORIENTE, en 6.15 mts., con el departamento 10; y AL PONIENTE, en igual medida que la anterior, con vacío al área común. Arriba del Departamento se encuentra la azotea y abajo el departamento número 5." -----

II.- Copia simple del contrato de compraventa con reserva de dominio que celebraron por una parte el C. MANUEL RENTERIA RIOS y autoridades del H. Ayuntamiento de Colima, respecto del Departamento 9, del edificio Corregidora del Modulo Habitacional II, situado entre las calles Venustiano Carranza, Armonía, Juana Urzúa y Susana Ortiz, de esta Ciudad; inmueble del que se dictamina en el presente. -----

III.- Constancia emitida por el Tesorero Municipal, C. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, de fecha 28 de febrero de 2013, en el que se certifica que el C. MANUEL RENTERIA RIOS, no tiene adeudo con este H. Ayuntamiento por concepto de la compra del Departamento No. 09, ubicado en la Unidad Habitacional "Miguel Hidalgo", de esta Ciudad de Colima, Col. -----

IV.- Que para acreditar el interés jurídico del C. MIGUEL ANGEL ROSALES GOMEZ, se adjunta el Contrato de Compraventa de fecha 05 de marzo del 2012, efectuada por los CC. MANUEL RENTERIA RIOS Y MARTA VELAZQUEZ PEREZ, efectuada a favor del C. MIGUEL ANGEL ROSALES GOMEZ

a

Handwritten signature

Handwritten signature

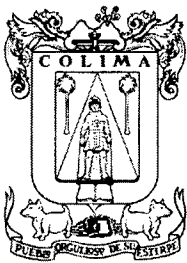
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

respecto del Departamento número 09, Manzana 153, zona catastral 04, Edificio Corregidora del Modulo Habitacional Miguel Hidalgo II, situado entre las calles Venustiano Carranza, Armonía, Juana Urzúa y Susana Ortiz, de esta Ciudad, con una extensión superficial de 42.05 M². Documento que fue ratificado ante la fe del LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, titular de la Notaria Pública no. 14 de la Ciudad de Villa de Álvarez, quedando registrado con el número 14,756. -----

CUARTO.- Por lo anterior, con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C. MIGUEL ANGEL ROSALES GOMEZ. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Departamento número 09, Manzana 153, zona catastral 04, Edificio Corregidora del Modulo Habitacional Miguel Hidalgo II, situado entre las calles Venustiano Carranza, Armonía, Juana Urzúa y Susana Ortiz, de esta Ciudad, con una extensión superficial de 42.05 M², así como la Escrituración a favor del C. MIGUEL ANGEL ROSALES GOMEZ, lo anterior de conformidad con el Contrato de Compraventa de fecha 05 de Marzo de 2012, efectuado por los CC. MANUEL RENTERIA RIOS Y MARTA VELAZQUEZ PEREZ, a favor del C. MIGUEL ANGEL ROSALES GOMEZ. Documento que fue ratificado ante la fe del LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, titular de la Notaria Pública no. 14 de la Ciudad de Villa de Álvarez, quedando registrado con el número 14,756. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que firmen las escrituras correspondientes. -----

TERCERO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección. -----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintín días del mes de marzo del año 2013. -----

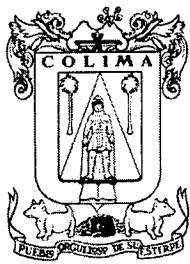
DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Municipalización de las etapas 1, 2, 3 y 4 del Fraccionamiento *Valle Dorado*, el cual se transcribe a continuación: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos Memorandum No. S-417/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-180/2013, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de las Etapas 1^a, 2^a, 3^a y 4^a del fraccionamiento denominado "VALLE DORADO", ubicado al norte de la ciudad. -----

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2012, el ING. SERGIO ALEJANDRO BAYARDO OSORIO, en su carácter de representante legal de la empresa SEAL BIENES RAICES S.A. DE C.V., promotora del fraccionamiento denominado "VALLE DORADO", solicitó a este H. Ayuntamiento efectuar la Municipalización de las Etapas 1^a, 2^a, 3^a y 4^a del citado fraccionamiento, mismas que contemplan una superficie de 42,717.49 M², en donde se contemplan 116 lotes., estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita. -----

TERCERO.- Que el día 01 de febrero del presente año, se realizó la visita de verificación de las obras de urbanización para la municipalización de las etapas 1^a, 2^a, 3^a y 4^a del fraccionamiento VALLE DORADO, participando en ella, por parte del fraccionamiento el C. SERGIO ALEJANDRO BAYARDO OSORIO, en su



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

carácter de Representante Legal de la empresa SEAL BIENES RAICES, S.A. DE C.V., y el ARQ. J. JESUS BEAS MIRANDA, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. SALVADOR INIGUEZ SANCHEZ; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. FELIPE ANGUIANO OCON; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ y la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Regidor ING. PEDRO PERALTA RIVAS, hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de las Etapas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del Fraccionamiento "VALLE DORADO" presentado mediante oficio no. DGDUEV-079/2013 de fecha 11 de febrero de 2013, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levanto el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "VALLE DORADO" en sus etapas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, misma que se presenta en el oficio número DGDUEV-172/2013 de fecha 12 de marzo del 2013 y en la que se hacen constar los siguientes hechos: -----

Que mediante título de propiedad No. 00000000005 del 31 de Octubre de 1994, expedido por el Registro Agrario Nacional bajo folio real de 000011 de fecha 25 de Noviembre de 1994, el C. Enrique Cárdenas Alcaraz acreditó la propiedad de una extensión superficial de 12-85-02.00 has., de la parcela 8 Z-1P1/1 del ejido el Diezmo. -----

Que en Escritura Pública No. 15,552, expedida ante la fe del Notario Público No. 4 cuatro, LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, en la ciudad de Colima, Col., con fecha 08 de Mayo de 1995, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Colima, con el folio real No. 103513, de la que se desprende, el Contrato de Compraventa y la protocolización del plano con rectificación de superficies sobre una fracción de 6-23-14 has., (Seis hectáreas, veintitrés áreas, catorce centiáreas), de la parcela No. 8Z-P1/1 ubicada en el Ejido de El Diezmo., a favor de la C. ESTHELA BAYARDO OSORIO, en donde se desarrolló el fraccionamiento "VALLE DORADO". -----

La ARQ. ESTHELA BAYARDO OSORIO, en su carácter de socia de la empresa SEAL BIENES RAICES, S.A. DE C.V., otorga su autorización para que ésta, funja como promotora del Fraccionamiento "VALLE DORADO". -----

La Sociedad Mercantil denominada SEAL BIENES RAICES, S.A. DE C.V., se constituyó en escritura pública No. 15,562 del 11 de Mayo 1995, ante el LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZALVILVAZO, Titular de la Notaría Pública No.4. -----

Con fecha de 22 de Mayo de 2003, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo, mediante oficio número DGDUEV-VS-112/2003, en el que se establece que: "El terreno es en su mayoría para uso Habitacional Densidad media (H3) y unas franjas paralelas a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 (Tercer Anillo Periférico) de Comercios y Servicios Regionales (CR) para ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminando factible el proyecto". -----

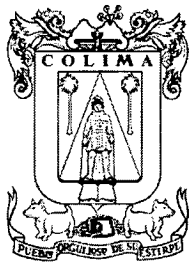
La versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "VALLE DORADO", fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 08 de Mayo de 2004. -----

En fecha 08 de Octubre de 2004, se autorizó la Licencia de Urbanización con oficio número DGDUEV-667/2004. -----

La Incorporación Municipal de las Etapas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del fraccionamiento "VALLE DORADO", fue publicada el día 07 de Mayo de 2005, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". -----

La empresa SEAL BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promovió dos modificaciones al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VALLE DORADO", la primera; consistió en la modificación de 4 manzanas con un total de 24 lotes, que dando 2 manzanas con un total de 7 lotes y la segunda, cambio las manzanas 002, 318 y 320,

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several others on the right side.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

publicándose en el periódico oficial "El Estado de Colima", en fechas 27 de Agosto de 2005 y 11 de Marzo de 2006, respectivamente.

La Dirección General de Desarrollo Urbano Ecología y Vivienda, mediante oficio número DGDUEV-615/2007 de fecha 28 de septiembre de 2007, autorizó la modificación de la Licencia de Urbanización. Posteriormente, en fecha 26 de febrero de 2008, autoriza la Segunda Modificación de la Licencia de Urbanización, tal y como consta en el oficio número DGDUEV-149/2008.

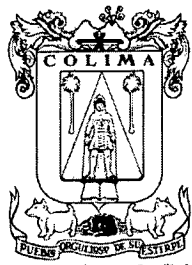
El día 08 de Enero de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "VALLE DORADO", que consiste en modificar las dimensiones y zonificación del lote 01 de la manzana 322, y el lote 11 de la manzana 316, promovido por la empresa SEAL BIENES RAICES, S.A. DE C.V. El urbanizador, otorga la fianza No. 3071-28978-5 expedida por AFIANZADORA INSURGENTES S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 258,419.63 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez y Nueve pesos 63/100 MN.), de fecha 07 de Febrero de 2013, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de Octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión identificadas con las claves catastrales 02-01-06-319-001-000, 02-01-06-319-002-000, 02-01-06-320-005-000 a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, según consta en la Escritura Pública número 43,948 de fecha 31 de Agosto de 2010, expedida ante la fe del Titular de la Notaria Pública N° 09, el LIC. MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, misma que contiene el Contrato de Donación correspondiente. Así mismo la escrituración de las áreas de cesión EV identificadas con las claves catastrales 02-01-06-322-001-000 y 02-01-06-316-01-000, se encuentran en proceso de escrituración, tal y como se acredita con la constancia notariada de fecha 08 de Febrero de 2013, emitida por el LIC. MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, Titular de la Notaria Publica No. 9.

El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 258,419.63 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez y Nueve pesos 63/100 MN.), con póliza de fianza No. No. 3071-28978-5 de fecha 07 de Febrero de 2013, expedida por AFIANZADORA INSURGENTES S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la municipalización de las Etapas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del fraccionamiento denominado "VALLE DORADO", de conformidad con el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la municipalización de las Etapas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del fraccionamiento denominado "VALLE DORADO", se integra por 116 lotes, mismos que se ubican en las manzanas 320, 321 y 322, así como en las fracciones de las manzanas 316, 317, 318 y 319, resultando una superficie a municipalizar de 42,717.49 M²., por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDUEV-173/2013, de fecha 12 de marzo de 2013, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del fraccionamiento denominado "VALLE DORADO". Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del Fraccionamiento denominado "VALLE DORADO", ubicado al norte de la ciudad de Colima., mismas que comprenden una superficie de 42,717.49 M², de los cuales 21,048.11 M² corresponden a área de vendible, 5,447.03 M² se destinan a área de cesión, 1,885.06 M² se destinan como área de zona federal y 14,337.32 M² para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado "VALLE DORADO" se distribuye en 116 lotes, de los cuales; 103 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 06 lotes son de tipo Comercial y de Servicios Regionales (CR), 02 lotes tienen un uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), 04 lotes para Espacios Verdes y Abiertos (EV) y 01 lote de Equipamiento Institucional (EI), ubicados en las manzanas 320, 321 y 322, así como en las fracciones de las manzanas 316, 317, 318 y 319.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 258,419.63 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez y Nueve pesos 63/100 MN.), con póliza de fianza No. No. 3071-28978-5 de fecha 07 de Febrero de 2013, expedida por AFIANZADORA INSURGENTES S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la municipalización de las Etapas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del fraccionamiento denominado "VALLE DORADO".

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 26 veintiséis días del mes de marzo del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

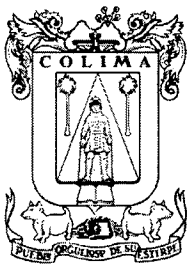
DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda y la de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al resolutivo primero del acuerdo de Cabildo relativo a la rectificación correspondiente al dictamen que modifica la lotificación de la manzana 255 del Fraccionamiento Las Haciendas, así como la zonificación presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y la de Patrimonio Municipal en el punto XX de Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2012, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-375/2013, turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, relativa a que se autorice la corrección al acuerdo presentado en el decimonoveno punto del orden del día de la Sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 12 de octubre del 2012, ya que el resolutivo primero del acuerdo, hace referencia a la manzana 155 y en el recuadro aparece como manzana 255, siendo correcto este último.

SEGUNDO.- Que de conformidad al oficio No. 02-DGDUEV-164/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, solicita se turne a estas Comisiones, el expediente relativo a la modificación de la Lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", mismo que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre del 2012, aprobó la rectificación del lote 02 de la manzana 155 con clave

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

catastral 02-01-09-255-002-000, ubicado en la calle Hacienda del Sol s/n, del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", por lo que solicita la modificación del numero de manzana.

TERCERO.- Para dictaminar conforme a derecho la Comisión que dictamina, procedió a verificar los antecedentes del lote en cuestión, dentro de los cuales se encuentra:

I.- Acta de Cabildo No. 125 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2012, en la que se hace constar que en el VIII punto del Orden del Día, las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, presentaron el Dictamen que aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", así como a la zonificación asignada al predio 002 de dicha manzana, cambiando su uso de equipamiento institucional (EI) a comercial y de Servicios Regional (CR), mismo que fue aprobado por unanimidad.

II.- Dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, de fecha 12 de julio de 2012, del que se desprende lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", así como a la zonificación asignada al predio 002 de dicha manzana, cambiando su uso de equipamiento institucional (EI) a comercial y de Servicios Regional (CR). Para quedar en los términos siguientes:

Programa Parcial "Las Haciendas" (manzana 255)			
Lote	Zona	Destino	Sup. M ²
001	EI	Centro de Desarrollo Comunitario	1,190.29
002	EI	Centro Social Popular	996.56
003	EI	Pozo Profundo	400.87

Programa Parcial "Las Haciendas" (manzana 255)			
Lote	Zona	Destino	Sup. M ²
001	EI	Centro de Desarrollo Comunitario	1,425.26
002	CR	Usos permitidos y compatibles	756.89
003	EI	Pozo Profundo	405.56

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la modificación a la Lotificación de la manzana 255, así como a la zonificación asignada al predio 002 de dicha manzana del Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS HACIENDAS", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 002, de la manzana 255 del Fraccionamiento "LAS HACIENDAS" y que de acuerdo a la Modificación señalada en los resolutivos anteriores, tiene una superficie de 756.89 M².

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba la enajenación del terreno que se describe en el resolutivo tercero del presente acuerdo, mediante Contrato de Permuta a favor del C. EDUARDO GUTIERREZ MACIEL.

QUINTO.- El C. EDUARDO GUTIERREZ MACIEL, a su vez transmite en permuta a favor de esta Entidad Municipal y ésta lo acepta, el inmueble marcado con el número 133 (Antes 137) de la calle 16 de septiembre, zona centro, de esta ciudad, con clave catastral 02-01-03-016-042-000, mismo que tiene una superficie de 234.85 M².

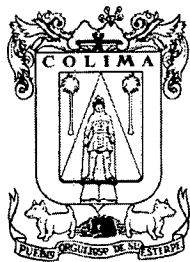
SEXTO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación al Patrimonio municipal del inmueble señalado en el resolutivo anterior, como bien del dominio público. Se instruye a la Dirección de Obras de Públicas, realice los trabajos de demolición y proceda a cercar el área.

SEPTIMO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen el Contrato de Permuta y las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore los contratos de referencia.

III.- Acuerdo del Documento que contiene la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS HACIENDAS", localizado al sureste de esta ciudad capital, únicamente en lo concerniente a la lotificación de la manzana 255 y la zonificación del lote 002 de dicha manzana, mismo que cambia de Equipamiento Institucional (EI) a Comercial y de Servicios Regional (CR). Expedido por el

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 15 de septiembre de 2012.

IV.- Acta de Cabildo No. 137 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día 12 de octubre de 2012, en la que se hace constar que en el Decimo Noveno punto del Orden del Día, las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, presentaron el Dictamen que aprueba la rectificación del Acuerdo de cabildo de fecha 25 de julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de septiembre del año en mención, únicamente en lo concerniente a las medidas y colindancias del lote 02 manzana 155 ubicado en la calle Hacienda del Sol s/n, del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", con clave catastral No. 02-01-09-255-002-000., mismo que fue aprobado por unanimidad.

V.- Dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, de fecha 11 de octubre de 2012, mismo que dentro del Acuerdo establece lo siguiente: -----

"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la rectificación del Acuerdo de cabildo de fecha 25 de julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de septiembre del año en mención, únicamente en lo concerniente a las medidas y colindancias del lote 02 manzana 155 ubicado en la calle Hacienda del Sol s/n, del Fraccionamiento denominado LAS HACIENDAS, con clave catastral No. 02-01-09-255-002-000, para quedar como sigue:-----

Lote	Manzana	Zona	Colindancias
002	255	CR	AL NORTE.- En dos tramos de 8.60 y 29.00 mts., con los lotes 001 y 003, de la misma manzana; AL SURORIENTE.- En dos tramos de 25.20 y 2.12 mts. (ochavo), con la lateral de Libramiento Oriente Ejército Mexicano; AL SURPONIENTE.- En 19.36 mts., con la calle Hacienda del Sol; y AL PONIENTE.- En 25.39 mts., con el lote 04, de la misma manzana.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba habilitar el lote 004, identificado como Equipamiento Institucional (EI), con superficie de 233.23 M², de la cual, la superficie de 79.23 M², se entregara en comodato a la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del contrato de comodato, a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima, respecto a la fracción que se describe en el resolutivo segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- El contrato de Comodato se otorga por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado, por las causas siguientes: -----

I.- Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute del bien dado en comodato, sin la autorización por escrito de este H. Ayuntamiento. -----

II.- Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, y que se describen en el presente dictamen. -----

III.- Por acuerdo de las partes. -----

IV.- Por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público. -----

QUINTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen el Contrato de comodato correspondiente. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de referencia.-----

SEXTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Tesorería, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, todas municipales, para efectos de que continúen con los trámites correspondientes."

VI.- Oficio No. 02.071/2013 de fecha 04 de marzo de 2013, suscrito por el M. ARQ. SANTIAGO RAMOS HERRERA, en su carácter de Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima, mediante el cual informa al Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este municipio ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, lo que se transcribe a continuación: -----

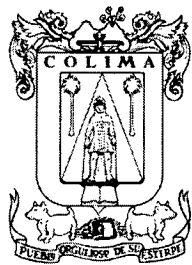
uma

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

45v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

"No se ha corregido la observación referente a que el día 15 de septiembre del año 2012, se publico en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" una modificación a los lotes 002 y 003 de la manzana 155 del referido fraccionamiento, por lo que la solicitud de modificación deberá estar referido a la lotificación aprobada en dicha publicación, ya que la lotificación que se anexa como vigente, dejó de serla desde el momento de la publicación ya mencionada. Aunado a lo anterior se observa una discrepancia en el número de manzana a modificar, ya que tanto la certificación como el documento del punto de acuerdo hacen referencia a la manzana 155 pero en las tablas que aparecen en dichos documentos, así como en los gráficos correspondientes, aparece como manzana 255.

En tal sentido, reintegro nuevamente el expediente recibido para que se subsane en los términos solicitados."

CUARTO.- Que el Dictamen de rectificación de la modificación a la lotificación y zonificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", tuvo como base el dictamen técnico de desarrollo Urbano No. DGDUEV-216/2012, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano Ecología y Vivienda, en fecha 09 de octubre de 2012, mismo que señala la necesidad de rectificar el proyecto de modificación a la manzana 255, ya que dentro del cuadro de áreas, el lote 001, contempla una superficie de 1, 425 M², predio que por información de la Dirección de Catastro y de Jurídico, ya había sido donado y escriturado a favor de la Asociación Gilberto A.C., por lo que se debía de respetar la superficie original de 1,190.29 M².

Detallando que se debían conservar las medidas y superficies originales de los predios 001 y 003, autorizados en el Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS HACIENDAS", considerando que el acuerdo de permuta a favor del C. EDUARDO GUTIERREZ MACIEL, se mantiene vigente, modificando solo las medidas y superficies del lote 002 de la manzana 255. Así mismo, propone se habilite el lote 004, como de Equipamiento Institucional (EI), con superficie de 233.33 M², y del mismo se autorice que una fracción de 79.23 M², se entregue en comodato a la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima.

QUINTO.- Verificado lo anterior y de acuerdo a las observaciones realizadas por el Director de Regulación y Ordenamiento Urbano, procedimos a efectuar un análisis al dictamen de rectificación aprobado en Sesión Extraordinaria en fecha 12 de octubre de 2012, verificando que dentro del considerando QUINTO del dictamen en estudio, se señala que: conservan las medidas y superficies originales de los predios 001 y 003, autorizadas en el Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS HACIENDAS". Lo que resulta erróneo ya que como lo señala el Director de Regulación y Ordenamiento Urbano, tanto en el Dictamen Técnico de Desarrollo Urbano como en el Dictamen presentado ante el H. Cabildo, no se consideró la modificación a la lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 15 de septiembre de 2012, que es el que está vigente.

Por otra parte, refiere a que únicamente se rectifica las medidas y superficies del lote 002, esto de acuerdo a la restructuración del lote, existiendo una variación de 756.89 M² a 763.33 M²., modificación que no se realizó al resolutivo que refiere a desincorporar y entregar en permuta el lote 002 al SR. EDUARDO GUTIERREZ MACIEL, y que dentro del dictamen técnico sólo señala que se mantiene vigente.

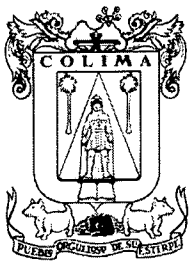
Dentro del cuerpo del dictamen de rectificación, existe un error de forma, ya que hay una diferencia en el número de manzana; al identificarse como: lote 02 manzana 155., debiendo ser: lote 02 manzana 255, considerando acertado hacer la aclaración correspondiente.

Del estudio señalado en supralíneas, concluimos que el Dictamen que aprueba la rectificación del Acuerdo de cabildo de fecha 25 de julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de septiembre del año en mención, únicamente en lo concerniente a las medidas y colindancias del lote 02 manzana 255 ubicado en la calle Hacienda del Sol s/n, del Fraccionamiento denominado las haciendas, con clave catastral No. 02-01-09-255-002-000, presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, y aprobado por el H. Cabildo en Sesión Extraordinaria del día 12 de octubre del año 2012, no contempla una rectificación integral, lo que ha originado que el proceso de publicación se encuentre pendiente, debiendo subsanar las observaciones anteriores.

Por lo que, los Municipales integrantes de las Comisiones que dictaminan, han determinado poner a Consideración del H. Cabildo, una modificación al dictamen de rectificación, mismo que deberá contener los lineamientos técnicos acordes con la modificación vigente, publicada en el periódico oficial el 15 de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

46

septiembre de 2012, con el propósito de que continúen con los trámites para la verificación de congruencia ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado y su posterior publicación en el Periódico Oficial. ----- Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Resolutivo Primero del Acuerdo de Cabildo, relativo a la Rectificación correspondiente al Dictamen que Modifica la Lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", así como la zonificación., presentado por las Comisiones de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, en el punto XIX del orden del día correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2012, para quedar en los términos siguientes:-----

"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Rectificación del ACUERDO correspondiente al Dictamen que aprueba la Modificación a la Lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", así como a la zonificación asignada al predio 002 de dicha manzana, cambiando su uso de equipamiento institucional (EI) a comercial y de Servicios Regional (CR), presentado por las Comisiones de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de julio de 2012, y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 15 de septiembre del año en mención, para quedar en los términos siguientes:

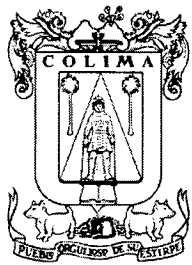
Modificación a la Lotificación de la manzana 255, así como a la zonificación al lote 002 del Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Haciendas"			
Publicado en el P.O. 15 de Septiembre de 2012			
Lote	Zona	Destino	Sup. M ²
001	EI	Centro de Desarrollo Comunitario	1,425.26
002	CR	Usos permitidos y compatibles	756.89
003	EI	Pozo Profundo	405.56

Rectificación a la Modificación de la Lotificación de la manzana 255, así como a la zonificación al lote 002 del Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Haciendas", publicada en el P.O. 15 de Septiembre de 2012			
Lote	Zona	Destino	Sup. M ²
001	EI	Centro de Desarrollo Comunitario	1,190.29
002	CR	Usos permitidos y compatibles	763.33
003	IN	Pozo Profundo	400.87
004	EI	Equipamiento Institucional	233.23

Lote	Manzana	Zona	Colindancias
002	255	CR	AL NORTE.- En dos tramos de 8.60 y 29.00 mts., con los lotes 001 y 003, de la misma manzana; AL SURORIENTE.- En dos tramos de 25.20 y 2.12 mts. (ochavo), con la lateral de Libramiento Oriente Ejército Mexicano; AL SURPONIENTE.- En 19.36 mts., con la calle Hacienda del Sol; y AL PONIENTE.- En 25.39 mts., con el lote 04, de la misma manzana.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la Rectificación a la Modificación a la Lotificación de la manzana 255, así como a la zonificación asignada al predio 002 de dicha manzana del Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS HACIENDAS", publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 15 de septiembre del año en mención., así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del

Rausel



ACTAS DE CABILDO

46v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. -----

TERCERO.- De acuerdo a la rectificación de la superficie del lote 002 de la Manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", señalada en el Resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo; es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Resolutivo Tercero del Acuerdo, que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 002 de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", para ser enajenado mediante contrato de permuta a favor del C. EDUARDO GUTIERREZ MACIEL, correspondiente al Dictamen presentado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, en el punto VIII del Orden del día de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2012., para quedar en los términos siguientes: -----

"TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 002, de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS" y que de acuerdo a la Modificación señalada en los resolutivos anteriores, tiene una superficie de 763.33 M²"

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, en las Actas de Cabildo No. 125 y 137, correspondientes a la Sesión Ordinaria y Extraordinaria de fechas 25 de julio y 12 de octubre del 2012, respectivamente. -----

QUINTO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para efecto de que continúe con los trámites correspondientes. -----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 02 dos días del mes de abril del año 2013. -----

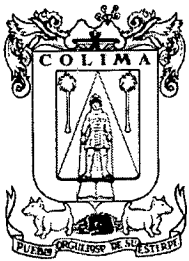
El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta. -----

DECIMOQUINTO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:** -----

UNO: El Prof. Nicolás Contreras Cortés comentó: -----

Con el permiso de mis compañeros que integran el Cabildo, con el permiso de los funcionarios de la Administración Municipal aquí presentes y el público en general y de los amigos de los medios de comunicación. -----

Son tres asuntos que deseo plantear y que a continuación mencionó: en la semana recibí una invitación de los integrantes de la Asociación de Permisarios, Vendedores Establecidos y Ambulantes de la Vía Pública, A.C., ellos están organizados en esta asociación y prestan sus servicios a la ciudadanía; estuvimos atendiendo esta invitación, la inquietud de ellos es que se colocó en estos días, unos días antes del periodo vacacional una estructura a un lado de la explanada donde se encuentra la Piedra Lisa y es una estructura que rompe con un acuerdo que ellos tuvieron en su momento con la Administración Municipal y Estatal al momento de remodelarse la Piedra Lisa. Fuimos a ver, yo tome muchas fotos pero elegimos tres para que ustedes vean el alcance y el peligro que representa esta estructura, aquí está colocada la estructura sobre la explanada, a un lado de lo que es la Piedra Lisa, si le damos a la otra vamos a ver ésta, es la estructura, ellos calculan que esta estructura tiene una altura de más o menos diez metros,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

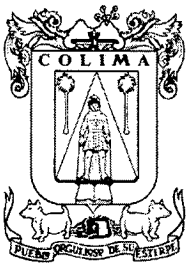
entonces la verdad es que ellos están sujetos, de hecho ellos están presentes, tres de ellos, tres de los directivos de esta asociación, yo platicué con el ingeniero Manuel Moreno aquí presente para preguntarle sobre el asunto, a final de cuentas como representantes uno debe estar pendiente de las inquietudes de los ciudadanos, él me explicó cómo estaba el asunto y parece que pretenden con esta estructura muy noble, fue lo que yo alcancé a captar de lo que se comentó con el ingeniero y fue lo que yo le comenté a los presentes aquí de la asociación, pero ellos quieren establecer una plática y una charla con el Presidente y con los involucrados en la autorización de esta estructura y que se les indique sobre todo, porque tuvieron un acuerdo ellos lo han respetado, no han colocado nada, de hecho él nos comenta que aquí en el oficio lo mencionan, antes de la remodelación había tres comerciantes establecidos en esa zona era una persona que prestaba servicios con un trenecito, otra persona también que vendía algunas otras cosas total, ellos merced a la remodelación respetaron y se retiraron de esa zona y ahora es la misma Administración Municipal, subrayo parece que así es la que rompe con este acuerdo con ellos, yo voy a leer el oficio y tengo entendido que al final de la reunión ellos van a abordarlo con el Presidente pero con mucho gusto yo lo leo y bueno espero que completamente se les pueda atender, yo sé que así va a ser. -----

Profesor Federico Rangel Lozano, Presidente Municipal de Colima, Presente. Por medio de este escrito le manifestamos nuestra inconformidad con el aparato que pusieron en la Piedra Lisa, ya que con esto creo que se rompe el acuerdo de que veníamos teniendo desde hace más de dos años con el Secretario, de acceso de comerciantes en la explanada donde se ubica la Piedra Lisa, retiramos a un compañero que venía trabajando alrededor de la Piedra con un trenecito y un brincolín de mi propiedad pero a lo que vemos no les interesó tapan el acceso peatonal y tampoco el acceso vehicular, porque por ahí entran los vehículos como ambulancias en caso de algún accidente, Bomberos, Protección Civil y hasta los mismos vehículos del servicio público, usted mismo vio esta razón cuando visito el lugar en Semana Santa, Señor Presidente un aparato similar a este en Guadalajara le cayó a un peatón y falleció y esto fue antes de Semana Santa porque la altura es más de diez metros y no queremos que esto pase aquí, para nosotros el funcionario que haya autorizado o estimado el permiso fue una irresponsabilidad al no haber informado antes de dar este permiso porque no vieron bien ni la ubicación, ni las condiciones del aparato, la gente de la Asociación Benito Juárez y su servidor queremos tener una reunión con usted y los que apoyaron este proyecto para discutir este tema que a nosotros nos interesa y urge o un su defecto manifestemos de diferentes formas hasta llegar a un acuerdo, porque creemos que nosotros sí tenemos más derecho, pero hasta ahora hemos respetado los acuerdos. Sin más por el momento y esperando que se nos haga caso le mandamos un cordial saludo, Víctor Vaca Ramos. Dirigente Estatal de la Asociación de Permisarios Establecidos y Ambulantes de la Vía Pública Benito Juárez A.C. -----

El Presidente Municipal contestó: Correcto Regidor, muchas gracias. ----

DOS: El Regidor Nicolás Contreras Cortés comentó: Hace algunos días, nos pusimos en contacto con el Departamento de Comunicación Social para solicitarle las tarjetas de presentación que como Regidor se nos

ACTAS DE CABILDO



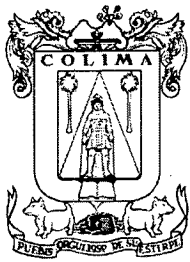
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

pueden ofrecer y muy amable la señorita me dijo que sí, que tenía autorización para que así fuera, nada más con el único detalle que las tarjetas de presentación debían de tener el logo de Colima *Más y mejores resultados*, inclusive más grande que el mismo logo oficial del Ayuntamiento, que ese el legal, el oficial y el que viene como reglamento, yo le comenté a través de la persona que me ayuda a la señorita que le pedía de favor pues que ese logo yo con todo respeto no estaba de acuerdo en que viniera en la tarjeta de presentación y le pedía que se me entregarán las tarjetas sin ese logo, me dijo que lo iba a consultar y después de unos días me dijo que no había recibido autorización para que las tarjetas de presentación se entregarán sin ese logo. Me remití a revisar la ley, a ver qué dice sobre esto y me topé con la cuestión de que no hay un fundamento legal para hacer eso, no lo hay, no faculta la ley, entonces defecto de ello yo voy a leer un punto de acuerdo, más que un punto de acuerdo es una reforma, en el reglamento hay una laguna jurídica que es lo que permite que se haga eso; hace un momento se comentaba aquí y habíamos estado diciendo que esta administración lamentablemente tiene un problema financiero muy serio y el hecho de cada tres años volver a hacer lo mismo que se hace quitar, poner, pintar y dejar de lado los logos que se vienen utilizando, dejando de lado opacando inclusive al nuevo oficial ahí está, yo creo que mejor no lo podemos ver; el logo oficial de mas de la administración del Ayuntamiento es el que está ahí, motivo por el cual presento esta reforma al reglamento esperando que haya eco, sobre todo que se pueda atender, que es una reforma que atiende precisamente la situación económica por la cual está pasando la administración, la congruencia que debe de haber y sobre todo si estamos enfrentando problemas financieros, yo creo que todo lo que podamos hacer en beneficio de que no se gaste dinero sin ninguna justificación, yo creo que vamos en alcance del mismo deseo, del mismo planteamiento. -----

Acto seguido da lectura al siguiente: -----
 Honorable Cabildo del Municipio de Colima, *Presente*. -----
 En mi carácter de Regidor propietario integrante de este Honorable Cabildo; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las fracciones XI del artículo 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado y XII del artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; conforme a lo dispuesto por los artículos 132, 134, fracción III, y 136, todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como por la fracción III del artículo 117 de la Ley del Municipio Libre de Colima, tengo a bien exponer ante este Honorable Cabildo, el presente proyecto de acuerdo que reforma al Reglamento del Gobierno Municipal, al tenor de la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

Ramírez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

48

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa por un periodo de 3 años.

El 15 de octubre de cada trienio entra en funciones una nueva administración municipal misma que emplea un logotipo y una leyenda que varía según el gusto del Presidente Municipal entrante.

Así, en cada administración municipal se establece como imagen oficial del Ayuntamiento el logotipo y la leyenda seleccionados por el Presidente Municipal, los cuales son empleados en toda la papelería oficial que emite el municipio, dentro de sus oficinas, en los vehículos, en la entrega de obras, en medios de comunicación, en los uniformes del personal que labora en esta institución y, en general, en toda la propaganda de la administración municipal.

Estos logotipos y leyendas no dejan de ser un detalle meramente estético, que en nada perjudican en el desempeño de la actividad municipal y, mucho menos, beneficia a los habitantes de esta municipalidad.

Sin embargo, no obstante la nula utilidad de estas imágenes decorativas, el Ayuntamiento gasta significativos recursos públicos para borrar el logotipo y la leyenda de la administración que le precedió e instaurar los propios, generando con ello un gasto innecesario, desperdiciando recursos que podrían emplearse en otros rubros que brinden un efectivo beneficio a los colimenses.

En adición a lo anterior, el logotipo y leyenda empleados constituyen elementos apócrifos a la imagen oficial del Ayuntamiento, por las siguientes razones:

1° El principio de legalidad consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las autoridades únicamente pueden hacer aquello que la ley les permite. El mismo principio es observado en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la cual establece: --

"ARTICULO 5°.- La autoridad municipal puede hacer únicamente lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe."

En el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima reitera lo anterior pues señala:

"Artículo 8.- En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe."

2° El cuarto párrafo del artículo 4 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima señala que "El Nombre y el Escudo del Municipio son el signo de su identidad y símbolo representativo", y en el párrafo noveno del artículo citado se establece que: "El Escudo del Municipio será utilizado exclusivamente por los órganos del Ayuntamiento, debiéndose exhibir en forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal."

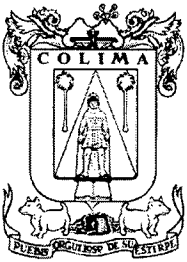
3° Así pues, **NO EXISTE** disposición alguna en ningún ordenamiento de carácter municipal que faculte a los ayuntamientos para emplear distintivos, imágenes o leyendas adicionales al Escudo del Municipio en las oficinas, documentos oficiales, eslogan en los medios de comunicación y en los bienes que integran el patrimonio municipal y, mucho menos, existe fundamento legal alguno para que sea el Presidente Municipal quien imponga **UNILATERALMENTE** dichas imágenes y leyendas, pues la ley sólo le permite al Ayuntamiento emplear el Escudo del Municipio, como imagen oficial.

En efecto, la presente administración ha adoptado como logotipo de la misma la palabra **COLIMA**, en mayúsculas, color verde limón (igual al color que utiliza la actual administración estatal con la frase trillada de Me Late), con un signo que se conoce comúnmente como paloma o palomita, equivalente a correcto, y la frase: **Más y mejores resultados** en colores verde y rojo en fondo blanco. Este logotipo nunca fue presentado a la consideración del Cabildo en ninguna de sus sesiones, por lo que sus integrantes no tuvimos oportunidad de analizarlo, debatirlo y votarlo. Quizá lo hicieron los municipales oficialistas pero el suscrito nunca fue requerido en sesión o reunión alguna para presentarlo a su consideración, como integrante también del Cabildo que soy tal como lo señala el artículo 5 del reglamento Mpal.

No es un asunto menor esta omisión. La adopción de un logotipo, sin sustento legal, en este caso, por sí sólo, el logotipo no genera una hecatombe en el Municipio; pero si tomamos en cuenta el importante gasto que cada administración nueva genera para borrar las huellas del logotipo de la anterior, eso sí es significativo. En todo caso, el gasto respectivo lo hacen los contribuyentes, lo que pudiera ahorrarse y destinar ese gasto a acciones y obras realmente trascendentes y de beneficio social. Pero si deja constancia de la manera como actúa el alcalde que se comprometió a guardar y hacer guardar la ley y que pregona a los 4 vientos que es respetuoso de la ley. Si así fuera, hubiera tenido el cuidado y el respeto de presentarlo previamente al órgano de gobierno que tiene las atribuciones legales para pronunciarse al

48v

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

respecto. No haberlo hecho así, por lo menos evidencia el grado de respeto que le merece esta honorable instancia.

Por ello, la presente iniciativa propone regular dentro del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima con mayor claridad lo concerniente al uso del Escudo Municipal como la única imagen oficial del Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento tiene un escudo oficial y la legislación aplicable ordena que así sea, la adopción unilateral del logotipo señalado es violatorio de la normatividad municipal. Por esta razón, esta iniciativa pugna por hacer que las autoridades omisas y elusivas vuelvan al camino de la legalidad, del cual nunca deben de apartarse.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo el siguiente:

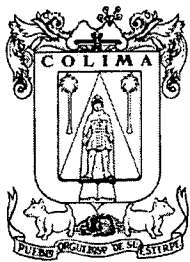
ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar el Reglamento del Gobierno Municipal para que los párrafos 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 4 pasen a ser el artículo 4 bis, derogándose los párrafos 10, 11 y 12 del artículo 4, adicionándose en su lugar los artículos 4 ter, 4 quáter y 4 quinquies, para quedar como sigue:

Artículo 4.- En los términos del artículo 2º de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Con potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios públicos de su competencia, asegurar la participación ciudadana y vecinal en los asuntos públicos, así como para establecer órganos de gobierno propios, y las bases generales del procedimiento contencioso-administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos encargados de dirimir las controversias entre la administración municipal y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad, con plena observancia de lo previsto por la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Municipal.

El territorio del Municipio de Colima cuenta con una superficie total de 668.2 kilómetros cuadrados y tiene las colindancias siguientes: Al Norte con el Municipio de Cuauhtémoc; al Sur con los Municipios de Ixtlahuacán y Tecomán; al Oriente con los Estados de Jalisco y Michoacán de Ocampo, y al Poniente con los Municipios de Villa de Álvarez y Coquimatlán.

De conformidad con el Decreto número 146, expedido por el H. Congreso con fecha 25 de septiembre de 1964, los límites del municipio de Colima son los siguientes: con Villa de Álvarez por el Arroyo de Pereira, sigue al oriente por la calle Plutarco Elías Calles o calle Abasolo, flexiona al norte por la calle de Las Aviñas o La Cruz Gorda, para de allí partir en línea recta hacia el noroeste hasta el Río de Colima, frente al balneario de San Cayetano; continúa el límite hacia el norte, hasta donde se unen los límites entre Villa de Álvarez, Colima y Cuauhtémoc, en un lugar situado a dos kilómetros al sur de Joyitas. Limitando ya con Cuauhtémoc, por el oriente y el sur, sigue una línea recta hasta el Arroyo de La Estancia, en un lugar situado a dos kilómetros al norte del poblado del mismo nombre, para continuar al este de La Capacha y La Puerta Pesada. Del Arroyo de La Estancia parte una línea recta hacia el oriente, para llegar al Río Tuxpan o de El Naranja, donde desagua el Arroyo de Las Guásimas. El límite del Municipio de Colima con el Estado de Jalisco es el Río Tuxpan o de El Naranja, aguas abajo colindando con el Municipio de Pihuamo, Jal., hasta la desembocadura del Río Ahuijullo o Barreras, y de ahí, con el Municipio de Villa Victoria, Michoacán, hasta unos siete kilómetros abajo de Las Tunas, Colima, donde ya se encuentra el Municipio de Ixtlahuacán. Al sur limita Colima con el Municipio de Ixtlahuacán, desde el Río de El Naranja en una línea recta hacia el norte, hasta la cima del Cerro de El Camichín, continuando por la cumbre de esa cordillera hacia el nor-noroeste hasta el cerro de Volcancillos, de cuya cima va en línea recta hacia el oeste hasta el Arroyo de La Tepamera; siguiendo su curso hacia el norte, se separa dos kilómetros arriba y se dirige a la izquierda hasta el cerro de Caután, llega al cerro de Pistola Gorda y dobla hacia el oeste hasta el puerto de La Salada. Limita en una línea recta de cuatro kilómetros con el Municipio de Tecomán, hasta las faldas del cerro de El Alcomún, donde ya se encuentra con el límite del Municipio de Coquimatlán. El límite con Coquimatlán parte de las faldas del cerro de El Alcomún, en línea recta cuatro kilómetros hacia el norte, y luego, bordeando al mismo cerro hasta el frente de Los Asmoles, sigue en línea recta hasta el cerro de Los Gallos, para tomar hacia el norte en otra línea recta hasta la vía del ferrocarril; dejando a Los Limones, comunidad rural del Municipio de Coquimatlán, a unos 500 metros del límite, llega a la vía del ferrocarril, limitando nuevamente con Villa de Álvarez, y sigue una línea recta hacia el noreste hasta el Arroyo de Pereira, junto al Rancho de El Tropezón, que fue el punto de partida.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

Artículo 4 bis.- El Nombre y el Escudo del Municipio son el signo de su identidad y símbolo representativo, respectivamente. El municipio conserva su nombre actual de "Colima", el cual no podrá ser cambiado, sino por acuerdo unánime del Cabildo y con aprobación del H. Congreso. -----

La descripción del Escudo de Colima es como sigue: "Los campos diestros y siniestros en gules (rojo) simbolizan el clima cálido de la región, lo vistoso de sus bugambilias y las pitahayas; las palmas se colocaron como símbolo de la agricultura del municipio y sus derivados (cocada, alfajor, tuba, etcétera). El campo de la punta azur (azul) simboliza los ríos y el cielo como marco a la imponente figura del Rey de Colimán. El bordado está realizado en color oro por ser la Ciudad de Colima el centro de la vida económica, política y cultural de la entidad. En la punta se colocó un libro abierto que simboliza la historia y la educación en Colima, por contar con grandes figuras en la labor docente. Los ornamentos exteriores están constituidos por el timbre que es una representación alegórica de los códices y de los lugares con elevaciones importantes, estos se refieren a los volcanes que están estrechamente ligados con su historia y tradición. Al centro de los volcanes aparece el hollín náhuatl del movimiento que simboliza los movimientos sísmicos del volcán de fuego. -----

A los lados del Escudo penden lambrequines que simbolizan a la cultura española, que junto con la existente forjaron la base actual de Colima. Los lambrequines son de color verde, pues simbolizan la bondad de la tierra y la abundante vegetación del Municipio. -----

Los perros cebados que aparecen como soportes custodios, simbolizan la cerámica precolombina que se elaboró en la entidad y están estrechamente relacionados con el sincretismo religioso de los antiguos pobladores de la región. -----

La piedra lisa forma parte del alma de la Ciudad de Colima. Por último en la punta del escudo se aprecia un listón flotante con la leyenda "PUEBLO ORGULLOSO DE SU ESTIRPE". -----

Artículo 4 ter.- El Escudo del Municipio constituye la imagen oficial del Ayuntamiento de Colima, por lo que su uso es obligatorio en las oficinas municipales, papelería, documentos oficiales, uniformes, publicidad, vehículos oficiales y demás bienes que integran el patrimonio municipal. -----

No podrán ser utilizados logotipos, leyendas y, en general, de cualquier signo gráfico personalizado distinto al Escudo del Municipio y su leyenda. -----

Artículo 4 quáter.- Queda prohibida la explotación comercial del Escudo del Municipio, en cualquiera de sus formas, así como su utilización para fines publicitarios de los particulares o de carácter político y partidista. -----

Cualquier uso que quiera dársele por otras instituciones requerirá de autorización por escrito del Ayuntamiento. -----

Quien contravenga esta disposición se hará acreedor a una sanción de 10 hasta 100 salarios mínimos, misma que se determinará de conformidad a lo señalado por el artículo 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios y será impuesta por conducto de la Tesorería Municipal, lo anterior con independencia de las penas señaladas en el Código Penal del Estado. -----

Artículo 4 quinquies.- En el Municipio de Colima, son símbolos obligatorios la Bandera, el Himno y el Escudo Nacionales, así como el Escudo del Estado. El uso de estos símbolos se sujetará a lo dispuesto por los ordenamientos Federales y en la Constitución Local. -----

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". -----

Segundo.- Se concede un plazo de noventa días naturales contados a partir del día hábil siguiente al que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, para que se dé pleno cumplimiento de lo preceptuado en el presente acuerdo. -----

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo. -----

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. -----

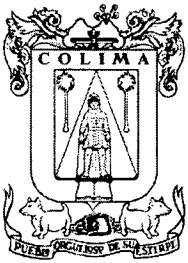
Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 días del mes de abril del 2013. --

Por lo expuesto y fundado, remito la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo al Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, para que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis, revisión y discusión a efecto de una potencial y necesaria aprobación. ----

ATENAMENTE. Profesor **Nicolás Contreras Cortes**, Regidor integrante del Cabildo de Colima. -----

lugo

ACTAS DE CABILDO



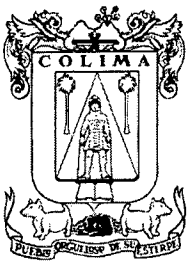
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Acto seguido hizo entrega de su intervención al Secretario del Ayuntamiento y el Regidor Profr. Nicolás Conteras agregó: subrayo sean congruentes, si queremos más y mejores resultados se deben ahorrar más recursos usándolos de la manera más idónea, más inteligente, más honesta, más del lado de la gente y espero mi propuesta y las anteriores se puedan analizar y dictaminar, ya hay un buen número de propuestas presentadas, en la sesión pasada presenté un corte de las iniciativas que hemos presentado y lamentablemente no ha habido respuesta por parte de ustedes, infringiendo la ley, infringiendo el reglamento porque hay término para poderlo hacer, entonces yo entregaría estos dos documentos que traigo, es cuanto. -----

El Presidente Municipal agradece y pregunta si hay algún comentario sobre lo tratado por el Regidor o sobre otro tema. -----

En uso de la voz del Regido Héctor Arturo León Alam, agradece y manifiesta: con el permiso de mis compañeros regidores, yo tengo 3 observaciones y una pregunta, la primera es una de las observaciones sobre los camiones que el Gobierno del Estado entregó en La Cumbre los cuales tienen más de un mes guardados y ante las necesidades apremiantes de vehículos por parte del Ayuntamiento de Colima, son dos camiones a cielo abierto y dos camionetas Nissan, no he visto una reacción o una capacidad por parte de la gente de Control Patrimonial para hacer la gestión, yo indagué por parte de mis auxiliares del Cabildo y la única respuesta que nos dieron fue que ha habido muchos cambios en la Dirección y que no se ha podido hacer nada, yo creo que aquí acusan una gran incapacidad porque esos camiones de alguna manera se pueden utilizar con un permiso de Transporte y empezar a cubrir las deficiencias generales que tenemos, yo en la próxima Sesión de Cabildo presentaré un punto de acuerdo y con ello estoy convocando en este momento a compañeros de la comisión al Regidor Pedro Villa y a Jesús Alberto Partida Valencia para que hagamos el análisis correspondiente ya que dos de las Direcciones que son Limpia y Sanidad y Parques y Jardines requieren urgentemente de vehículos; los vehículos están ahí parados más de un mes ahí deteriorándose e insisto, la incapacidad ha quedado de manifiesto y son compañeros míos, son sindicalizados pero no son capaces de poder movilizar esos camiones en favor del municipio, en favor de la gente, en favor de la administración que el Maestro encabeza esa es una. -----

[Handwritten signatures and scribbles in the right margin and bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

Otro punto que quiero comentar y que quiero pedirle a mi compañera Socorrito porque es una denuncia ciudadana que incumbe a licencias que es lo relacionado con la venta de vehículos en la vía pública, amigos compañeros y vecinos de la Avenida Javier Mina y Pino Suárez ya hicieron llegar a su servidor denuncia telefónica no quieren hacerlo por escrito, pero dicen que no nada mas ahí, que en varios puntos de la ciudad y estacionamientos de la ciudad se están utilizando para la venta de vehículos, que no son ya de particulares que en estos negocios establecidos tienen tres cuatro cinco vehículos vendiendo en la vía pública y que no hay un control por parte de la autoridad municipal, creo que con relación a los trabajos que ha venido realizando esta comisión, sería importante que se reuniera con la Dirección de Inspección y Licencias, esto lo hago con mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos porque es parte de lo que pasa en la vía pública. -----

La otra observación es retomar el estudio y control que tiene que llevar la Dirección de Protección Civil Municipal como es un órgano independiente, el cual está manejando los recursos sin la debida supervisión de la Oficialía Mayor, yo había sugerido una, que se retomara la revisión de como se están ejerciendo o como se están aplicando los recursos que esa dirección maneja, la solicitud que tengo es una solicitud que ya es añeja que debido a las declaraciones que hizo el señor Gobernador Mario Anguiano Moreno con relación al recorte del Gobierno del Estado, nosotros queremos saber cuántas personas tenemos contratadas por honorarios para poder establecer un estudio muy pormenorizado y saber qué impacto vamos a tener en un futuro muy cercano con las finanzas públicas que se presentan, no nada más en Colima sino en todo el país y tener la posibilidad de coadyuvar y apoyar a la administración para saber qué sentido le vamos a dar a esta situación con el personal y tratar no de llegar a los extremos de tener que despedir, sino tratar de ver tanto ocupación como administración, la situación de las contrataciones y de estar ya al límite, que ya no haya más empleos adicionales a los que ya tenemos y que se realice una actividad administrativa muy eficiente y que el personal que ya tenemos pueda servir a la ciudadanía con la atención que se merece con el numero de personas que ya tenemos y finalmente me inquieta la solicitud que hace la Asociación de Comerciantes de la Piedra Lisa, porque comentábamos con

Jube

[Handwritten signature]

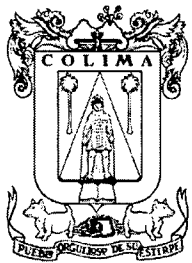
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

Sov

la maestra Maru y vemos que esa estructura son como seis contenedores apilados, no sabemos qué es, sí sabemos por pura intuición que es peligroso y quisiéramos saber qué es y de quién es, por qué fue a dar ahí ese aparato y qué función tiene una área que quedo pactada y restringida para que el turismo y los propios ciudadanos de Colima pudieran disfrutar del atractivo que es la Piedra Lisa, es cuanto muchas gracias Señor Presidente. -----

En uso de la voz la regidora María Del Socorro Rivera Carrillo agregó: primero por alusiones personales me dirijo con el Regidor Héctor Arturo León Alam, respecto a los carros que están en venta en las vialidades, yo creo que sí es conveniente ver y checar tanto que muchas veces quitan espacios de estacionamiento para otros vehículos, no sabemos quiénes son los propietarios o si tienen licencia para establecerse en esos lugares, pero aquí yo también involucraría a la Comisión de Vialidad y Transporte (Seguridad Publica y Vialidad) para que ambas podamos ver esta situación y quitar esto porque si no al ratito nos va a pasar como en la Ciudad de México que las vialidades quitan dos carriles y no hay la movilidad necesaria para lo que son las vialidades, entonces me sumo a esta petición del compañero y la asumimos como Comisión el regidor Juan Carlos y su servidora, para darnos a la tarea con el apoyo de la Dirección de Tránsito y Vialidad, así como la de Comercio, Mercados y Restaurantes para revisar todo esto y en seguida informarle Señor Presidente sobre lo que nosotros hayamos observado respecto a este punto y yo sí me quiero regresar y voy a mencionarlo porque sé que me va a contestar el Profr. Nicolás Contreras Cortez, porque siempre nos ha tachado de oficialistas yo creo que cada uno de nosotros tenemos nuestros propios criterios para analizar cada uno de los puntos que a cada quien compete tanto él, su servidora, así como el Profesor Federico Rangel Lozano hoy Presidente Municipal hemos sido Regidores de la Administración Municipal de Colima y desde que me acuerdo porque yo he tenido compañeros Regidores de mi organización, siempre se ha procurado tener un distintivo de la administración que va llegando, habla de ahorro no se puede utilizar la papelería de la administración anterior en virtud de que ya tiene el periodo de duración de la administración pasada, no puede utilizarse aunque se quiera, lo que sí puede cuidarse es no dejar tanta papelería para que no se desperdicie, pero aun así a nosotros nos pasa todo, ya que nos pasan a estudio en papel reciclado y ahí ya es un ahorro

Subir

Q

Q

Q

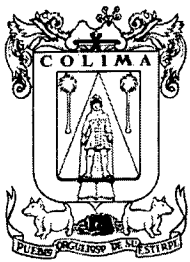
Rangel

Rangel

Rangel

Rangel

Rangel



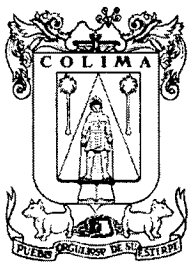
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

SI

que se está haciendo, algo que ya no se utiliza por la pagina limpia nos lo pasan para que hagamos el estudio correspondiente, sólo hasta que nosotros decimos adelante entonces sí ya lo imprimen en papel en limpio; en cuanto al escudo de los municipios porque no nada más es Colima es en todo el país, quien va llegando pone todo su distintivo, yo creo se ve mas bonito verde, blanco y rojo a que fueran lilas o morados de haber llegado el diputado Nicolás Contreras y aun así si hubiera llegado lo hubieras respetado porque la costumbre según tengo entendido aunque no soy abogada la costumbre a la larga se hace ley, entonces si él hubiera llegado nosotros le hubiéramos respetado su escudo con los colores que él hubiera escogido que en este caso hubiera sido el morado y respecto de la ley, yo creo que lo que no esta prohibido esta permitido, así es de que él mismo lo dijo, aquí no dice que entonces mientras no diga ni la ley ni el reglamento se puede seguir utilizando, yo quiero dejar esto sentado muy en claro que lo que hablo no es porque me dijeron que lo dijera es a titulo personal respetando lo que digan los demás, espero que de esa misma forma él respete lo que aquí se dice como yo respeto lo que dice el Regidor, pero sí no me van a dejar mentir ninguno de los dos, es que siempre se ha utilizado esto y que yo no sé si en un momento dado se vaya a quitar, no creo que se incremente el costo porque se ponga un distintivo que sirva para que se identifique la administración que está, si el maestro Federico cree y estamos seguros como miembro del partido al cual pertenecemos que sí va a dar más y mejores resultados porque nosotros sí lo hemos acompañado a todos y cada uno de los lugares donde se inician obras, donde se inauguran obras, donde les quiero decir al público aquí presente que gracias a Dios escogió un buen Director de Desarrollo Urbano que ha utilizado los recursos y ha hecho más con menos, se tiene proyectada una cantidad para hacer tantos metros de una calle y a la hora de ir a inaugurar tenemos que los recursos ajustaron para una cuadra más o para más metros de banquetas, entonces sí se está trabajando y se están dando más y mejores resultados que yo en lo personal y no creo que me dejen mentir mis compañeros estamos certificando día con día.

El regidor Nicolás Contreras en uso de la voz contestó: En primero ya van dos o creo que tres ocasiones en que la regidora se refiere al verbo hubiera si yo hubiera, ella dice que si yo hubiera ganado pero como no gane lo dijo



ACTAS DE CABILDO

la vez pasada, una yo he sido prudente pero ya no dos o tres veces, definitivamente ese verbo no existe, el hubiera no existe y hago alusión al tema porque ella lo trae a colación, ella lo pone sobre la mesa, cuando uno asume una posición con lo es el que yo tuve la oportunidad de ser Diputado en la legislatura pasada, tienes que tomar decisiones de qué es lo que quieres y hasta dónde quieres llegar, estando en el Congreso del Estado, ser Diputado para mí fue una oportunidad yo lo he dicho de vida porque no creo que vuelva a ser Diputado honestamente, pero yo ni me encandilé, ni cambié en los últimos tres años, seguí pensando exactamente como he venido pensando siempre, en que soy de Colima y aquí me quiero quedar y que las decisiones que yo tomé o que en ese tiempo tenía que tomar debían de ser apegadas a derecho y debían de ser apegadas pensando en los ciudadanos, subrayo, yo creo que ese ha sido mi error pensar que los puestos sobre todo donde yo he estado se los dejás a las personas que te ayudaron en el momento pero no a quienes tú representas, es un error, siempre he dicho que sí hay que agradecer y lo he escrito y lo he repetido y hoy lo vuelvo a repetir, sí hay que agradecer al partido que te postuló, sí hay que agradecer a las personas que cerca de ti te llegaron o te ayudaron a llegar a tener un puesto, pero cuando ya estés no olvides a la gente a la cual te debes, no olvides que al margen de los colores, al margen del partido, al margen de las siglas, tus decisiones deben de ser decisiones apegadas al derecho y al respeto de los ciudadanos y salir del Congreso del Estado bueno aquí el Presidente Municipal fue también diputado de esta misma legislatura, bueno hace un mes también la regidora Socorro Rivera como está Pedro que ya fue también diputado en esta legislatura pero es otra cosa el hecho de que veinticinco personas en un universo de más de medio millón seiscientos casi setecientos mil, setecientos mil habitantes según el último censo somos en Colima, el hecho de que veinticinco personas decidan el destino de ese número de habitantes no es cosa menor, quiere decir que tu voto vale proporcionalmente lo que representa cerca de treinta mil personas, tu voto va a beneficiar o perjudicar a esas gentes y cuando se toman las decisiones lamentablemente en el congreso en muchos de los casos no se toman pensando en el beneficio de la gente, se toman lamentablemente pensando a no afectar a quien estuvo a no afectar a los correligionarios del partido, en no afectar a los intereses de quien está en el

Subrayo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

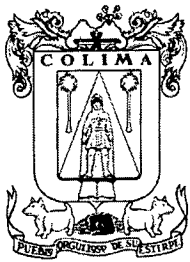
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

poder porque no gane? porque si hubiera, definitivamente no gané en la contienda en la cual yo participé, desde que empecé, un amigo muy cercano me dijo compa tienes dinero para planeación, no pues no, no te metas, tienes dinero? no, no te metas no vas a ganar, las elecciones en este país, en este Estado de Colima se ganan con dinero, sino tienes dinero ni te metas, que hiciste, que propusiste, que trabajaste eso solamente, lamentablemente en muchas de las ocasiones se les olvida por eso no gane en realidad, no tuve yo una Secretaría de una Administración Estatal que esta allá por avenida Gonzalo de Sandoval donde me pude haber montado en su estructura, me pude haber montado en su presupuesto para poder ganar no, no tuve esa oportunidad, por eso no gané, no tuve tampoco lamentablemente fondos para rifar una casa, tampoco, no tuve, ese fue el asunto, ese fue lamentablemente el asunto pero también eso me da a mi la libertad de no tener compromiso con los grupos del poder, no me da el compromiso de decir ah si hago esto, si propongo esto, por eso si yo hubiera ganado de entrada estos funcionarios sí me iría al paso, es un ejemplo aquí se a dicho no por mí, aquí se ha dicho que el Presidente Municipal da una orden y los funcionarios algunos no todos, no hacen lo que él les dice, de entrada el hubiera no existe pero si yo hubiera ganado a mí sí me harían caso y sí se haría lo que yo digo pues en ese sentido verdad, yo creo que el hubiera no existe pero sí hay mucho tela de dónde cortar, es un tema que definitivamente merece un análisis muy profundo, de entrada si yo hubiera ganado les aseguro que la Dirección de Pensiones no estaría como está porque la Dirección de Pensiones se toma como una caja de ahorro, como un lugar donde ahí se toma dinero para las campañas políticas, por eso está ahí, por eso los trabajadores del Ayuntamiento están tan desencantados, hace unos días antes del periodo vacacional, lo muchachos que se sientan algunos de los que se sientan ahí en los corredores platicaban de manera muy lastimosa y pues decepcionados de que estaban viendo la tele un día en la noche en su casa y que están platicando de que habían pedido un préstamo a corto plazo y que no les llegaba y que lo querían para irse de vacaciones ahora en Semana Santa y que como a las diez de la noche aparece en la tele "Más y mejores resultados" Colima y que ser honestos y que bla bla bla y bueno ya ellos, es broma es burla o para podemos reír ya me voy, entonces es un ejemplo la Dirección de Pensiones se tomó como

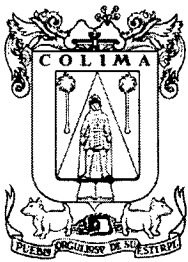
Ube

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

eso y de ahí se sacó dinero para poder apuntalar campañas políticas entonces, yo creo quienes un tema que debería de analizarse regidora con mucha, con mucho calma, con mucho tiento, con mucho cuidado por eso no gané por eso, y definitivamente de haber sido diputado para mí fue una gran oportunidad una gran oportunidad a lo mejor a quienes ya después se olvidaron o ya no me conocen los últimos tres años simple y sencillamente fue porque yo decidí, decidí pudiendo no haberlo hecho, pudiendo haberme disciplinado y ustedes saben que si así es disciplinado el sistema, haber aprobado todo lo que se hizo y lo que no se hizo bien y que después van a salir o que están saliendo las lamentables consecuencias de esas equivocadas decisiones y de esas presiones que en su momento que están sometidos los diputados, los diputados están sometidos a una presión en la que sino apruebas lo que al sistema le conviene estás condenado a que el sistema se te venga encima, estás condenado a que simple y sencillamente te borren del mapa pero ese no es ningún problema, la verdad para un servidor eso lo hice de manera consiente y seguiré siendo igual en el sentido de propuestas, propositivo pero sin perder de vista que a final de cuentas en donde estemos, nos debemos a la gente, no a un partido, ese es el gran problema, llegamos y no estamos pensando en qué es lo que vamos a hacer para poder cumplir con la gente propia del estado, no, ya estamos pensando y cuidando lo que queremos en el siguiente y para poder cuidar y acceder y aspirar al siguiente nos tenemos que decir al sistema o a quien esta gobernando, que todo está bien, que no hay ningún problema, es el gran problema, y ese es el gran detalle, el gobierno no existe pero bueno si quieren que siga platicando del tema con mucho gusto. -----

La Regidora Ma. Del Socorro Rivera Carrillo agregó: Abundando un poquito en esto a veces por otras circunstancias perdemos un valor muy importante, la lealtad y lo digo por esto, yo y otras personas sabemos de los apoyos importantes que tuvo el regidor Nicolás Contreras Cortés de parte del Gobernador Silverio Cavazos Ceballos tanto como Regidor como apoyar lo para que hiciera su campaña para Diputado Local, que no se nos olvide yo creo que la lealtad es uno de los valores que no debemos olvidar y aquí muy rápido se le olvidó por intereses, yo creo particulares que no le fueron favorables; respecto a lo que dice de la Dirección de Pensiones pues sí tiene pruebas que las presente, de que se han utilizado para tal o cual cosa

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

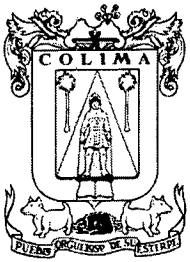
[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

no nada más es venir a hablar y no presentar pruebas, si tiene las pruebas suficientes que las presente y ya la autoridad correspondiente o quien tenga que asumir eso a quien corresponda podrá fincar la responsabilidad respecto a lo que habla del Congreso del Estado dice que sus propuestas, que sus iniciativas, sus puntos de acuerdo no prosperaron pero cómo va a prosperar algo que no se tiene comunicación siquiera con la fracción a la que corresponde, que iba a la tribuna sin siquiera saber nosotros lo que iba a presentar habiendo un acuerdo de que se debía de presentar lo que cada diputado en lo personal tuviera que hacer en la Comisión de Gobierno Interno, yo creo lo hacía con el propósito de sorprender a toda la legislatura pero yo creo que aquí y ahorita tenemos un caso muy importante de lo que debe de haber para avanzar respecto al diálogo, lo que es el pacto por México donde los tres partidos importantes de la república están unidos para sacar las reformas fundamentales que saquen adelante al país de lo que nos dejaron y que bueno que ahorita esos partidos están trabajando en unidad con el presidente Enrique Peña Nieto, por eso yo creo que diario en consenso y la concertación son importantes para llegar a acuerdos, le aseguro regidor que algún día nos pondríamos de acuerdo con alguna de las propuestas si nos juntáramos o se juntará usted con la comisión correspondiente y pudiera ser que alcanzaríamos esos acuerdos pero lo hace usted solo, entonces yo creo que así no se podrá avanzar, si en México estamos avanzando a nivel nacional, por qué no lo podemos hacer así aquí a nivel municipal.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó: No quiero que se vea esto como una especie de ida y vuelta pero con mucho gusto, bien lo primero yo creo que lo más importante en relación a las propuestas que yo en su momento hice y hoy sigo haciendo en este terreno si el interés que permeara en las fracciones fuera más que apoyar o de obtener resultados para algún color o para algunas siglas y pusiéramos por delante por sobre todo interés, el interés de los ciudadanos, les aseguré que yo sí les compartiría, no digo en lo particular por la legislación municipal, pero con las fracciones en el Congreso del Estado lo vimos que el problema simple y sencillamente es cuando se afecta los intereses del sistema, cuando afectas a la gente del sistema es el gran problema, yo te aseguraría que tus propuestas no prosperan, voy a tomar el ejemplo de una propuesta que hice y que

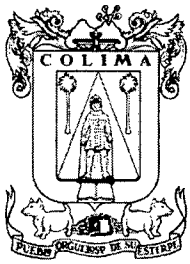
Sube

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

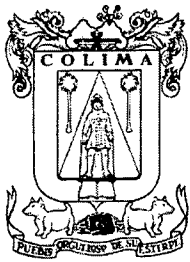
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

ahorita está muy en boga y que ya le están dando todo el tacto y el seguimiento, el asunto del bulling que fue una propuesta que yo hice y que no fueron una, dos, tres veces que hice la propuesta de esta ley y que simple y sencillamente se negaron, primero se negaron a aceptar que había, eso fue una respuesta muy lamentable, se negaron, en la Secretaria no había ningún registro de que alguien hubiera reportado que hubiera bulling y me toca a mí que no había ningún problema y así entonces las propuestas no se consensan por el interés de los ciudadanos se consensan por el intereses de quienes están ahí sentados o de quienes los pusieron como usted dice forman parte y ahora con lo que comenta la regidora, subrayo y quiero que quede bien claro el tema de Silverio Cavazos, yo no lo toqué pero con mucho gusto le damos respuesta, yo creo que ese problema tenemos algunos del concepto de la lealtad lo mal entendemos desde mi punto de vista y respeto el suyo, hasta dónde tienes que ser leal con quien te ayude, hasta ser cómplice de lo que esa persona hizo o está haciendo, no le hace que entre los pies te lleve a ti , yo nunca he negado y por décima vez lo digo que llegué a ser diputado a gracias que el PRI me propuso, gracias a que el PRI me propuso porque en el sistema político actual no puedes participar si no perteneces a algún partido político que te registre, efectivamente gracias a eso de que me propuso yo fui diputado pero no obtuve el triunfo solamente gracias a eso, yo creo a lo mejor lamentablemente la diferencia entre la señora regidora es que yo sí he participado en elecciones y en algunas he ganado, a lo mejor y es muy distinto ver los toros desde la barrera que estando ya adentro, yo sí tuve que ir como candidato a diputado a platicar con la gente a decirles y a comprometerse que iba a trabajar por ellos a usted no le tocó, usted fue diputada plurinominal, ese es el asunto, a veces los diputados plurinominales y no también plurinominales tienen más compromiso por esas famosas lealtades políticas partidistas que por la lealtad más suprema que es con la gente, yo creo que es el gran detalle, la lealtad se entiende hasta donde a mí me convenga, dejando de lado los intereses supremos que son los intereses de la ciudadanía, yo recibí apoyos para ser diputado sí, pero no en lo personal para mí, yo lo dije y lo estoy subrayando los beneficios que en su momento gestioné como líder sindical y después como regidor están y la gente los tiene, yo no los tengo ni en casa ni en algún rancho, no los tengo en alguna cuenta bancaria, no me cambié



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

de casa para otra zona no, yo creo que ese es el gran detalle regidora, ese es el pequeño y gran detalle, a lo que ustedes entienden como lealtad, no es que como me ayudó lo que quieren me ponga de tapete, porque yo tengo que ser agradecido de que me ayudaron a llegar, no señores ese es el detalle, nos olvidamos, acá estamos ya como demos a la gente a no, no más hay que ponernos nosotros de acuerdo acá a la gente hay que olvidarla que te comprometiste se te olvida dentro de tres años ya llegamos con dinero y les vamos a tratar de convencer, yo creo que las cosas están cambiando, la gente esta entendiendo y está percibiendo y está dándose cuenta de que bueno lamentablemente las cosas no están caminando por el rumbo que se deseara hay muchas cosas todavía, las pruebas sobre lo de pensiones regidora pues nomás es cuestión de ir los viernes para que vea las filas más pruebas que esas, las filas de la gente que está esperando su dinero, que le presten y que extrañamente el dinero no está porque no se ha depositado, por cierto ya depositaron, nada más falta la quincena que va corriendo, nada más faltan esos cuarenta y dos millones que debemos pero es pecata minuta pero es poquito eso ya no son cien pero son cuarenta y dos, entonces yo creo que ese es el gran detalle, pruebas más, pues nada más la prueba más inequívoca y clara y puntual de que las cosas no están bien ahí en pensiones es que ya esta administración aceptó tener un acuerdo con pensiones y regularmente le pagan bien y eso también lo podemos publicar y comentar, subrayo, la lealtad con las personas debe ser principalmente con los ciudadanos que te dieron la oportunidad de estar en algún puesto y ahí es donde debes de defenderlo, no pues el problema es ese si vas brincando de puesto en puesto y no quieres participar y no quieres ganar una elección pues entonces si llévatela así, porque entonces tienes que quedar bien con los que están en el puesto y no tienes que quedar bien con la gente que es a final de cuentas la que te llevó, es cuanto. -----

En uso de la voz el regidor Héctor Arturo León Alam agregó: Nada más voy a hacer una sola observación y es la segunda vez que lo hago le pido a la bancada de mi partido que no me ayude con el problema de pensiones, si quieren pruebas se las van a sacar, téngase lástima de que esto llegue a reventar. -----

El Presidente Municipal comentó: Tomamos nota puntual en principio de cuentas del asunto del parque de la Piedra Lisa, nosotros estamos por

Subg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

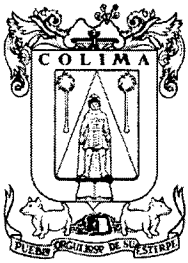
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

respetar y con eso vamos a dialogar para llegar a los acuerdos correspondientes y cerciorarnos de cómo esta el asunto, yo acudo al parque de la Piedra Lisa y desde luego que acudo con mi familia y veo cómo están, así que vamos a checarlo con la parte que corresponda, en otro tema que se planteó va a ser turnado a comisiones para su análisis correspondiente, en el tema de lo de transporte, de los vehículos que tenemos ha habido un problema por la cuestión de la entrega de la factura sin embargo si se puede resolver el asunto con un permiso provisional como aquí lo sugirió el regidor Héctor Arturo León y los demás temas ya fueron abordados, lo de la denuncia ciudadana de que hay lugares donde se colocan vehículos para su venta y que están en la acera de la vía pública pues ya se comentó aquí con la regidora lo que vamos a hacer en coordinación con la comisión correspondiente, el tema de lo de Protección Civil se está haciendo un análisis porque efectivamente no es una paramunicipal, Protección Civil y se esta haciendo auditoría para ver en lo que se está destinado el recurso y en lo que concierne a los demás temas aquí tratados, yo quiero congratularme pues de que el día de hoy estamos recordando el aniversario número cien de una gran mujer, una intelectual escritora, primera gobernadora del país, la maestra Griselda Álvarez Ponce de León y que sabemos nosotros que nos debemos a los ciudadanos, que debemos de trabajar para los ciudadanos y que efectivamente en una elección independientemente de lo que pueda suceder, la gente nos evalúa y podemos obtener un resultado, una elección por ejemplo la del 2009, en un distrito y ya después en un municipio resulta que no corresponde ni siquiera el número de votos que obtuvimos a los que obtuvimos en un distrito, la gente evalúa lo que hacemos, cómo actuamos, cómo somos y Colima acaba de ser nombrado como Estado Capital Americana de la Cultura, sabemos que hay un alto nivel en esta entidad federativa y en nuestro municipio cultural, de criterio y de los temas que se tocan hay un alto nivel de politización, de conocimiento política, de participación social y desde luego, de comunicación entre gobernantes y gobernados y que al final del camino sabemos que vamos a continuar y afectivamente vamos a continuar aquí y los cargos son meramente transitorios nada más, a mí me quedó claro desde que empecé como estudiante en la normal de maestros y veía el asunto de cómo se iba desempeñando cada quien, anteriormente en la

luc

9

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

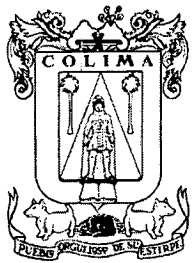
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

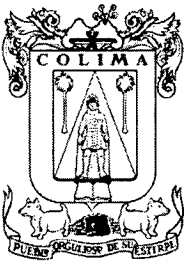
secundaria va uno dándose cuenta va uno aprendiendo que hay que buscar lograr las cosas con esfuerzo, con trabajo, sin hacer trampas, buscando actuar honestamente, yo creo que es lo que debemos buscar en todo momento, en todas las etapas de la vida y desde luego el día de hoy estamos aquí con esa finalidad de entregar más y mejores resultados a la población, donde hacemos equipo como cabildo independientemente de la afiliación partidista y de lo que pasó ya en un proceso electoral que ya pasó, estamos ahorita como equipo para brindar más y mejores resultados a la población del Municipio de Colima, hacemos equipo como cabildo reconociendo el compromiso y la labor y buscando apoyar con todo a los trabajadores sindicalizados y de confianza, haciendo equipo con el propio Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento aquí con el Regidor y Secretario General, con los otros sindicatos que forman parte también del propio Ayuntamiento como lo es el sindicato del DIF Municipal, el Sindicato de la Procesadora Municipal de Carne, hacemos equipo con los funcionarios y desde luego que todos los temas que se tratan aquí pues tienen como objetivo el que podamos generar las condiciones para que lo que es objeto de observación se resuelva, se atienda y se den los pasos conducentes para que haya lo indicado, lo que debe de ser, siempre pensando en el beneficio colectivo y en la ciudadanía que es a la cual nos debemos y a la cual debemos estar agradecidos que nos brindó la oportunidad de poderlos representar aquí en este cabildo, entonces yo creo que los temas aquí están, se toma nota, se turnan a comisiones y bueno hay unos temas que involucran directamente a funcionarios del área municipal y estaremos trabajando y viendo y también desde luego atendiendo como siempre a la representación de diversas organizaciones de aquí algunos presentes y con ese ánimo de diálogo y de seguir respetando los acuerdos que existen.----

DECIMOSEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 59 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

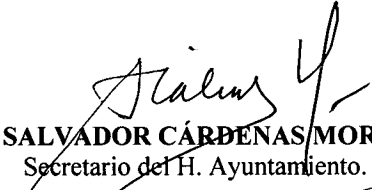
[Handwritten signatures]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES,
Secretario del H. Ayuntamiento.

REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GÓMEZ.


C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO.


PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS.

Estas firmas corresponden al Acta N° 27, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 5 de abril de 2013.

*Elsa

